

INTRODUCCIÓN

1. El presente informe fue coordinado por la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y el Ministerio de Relaciones Exteriores y un Equipo de Redacción conformado por representantes de los tres poderes del Estado y órganos extra poderes, en colaboración con la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, coordinada por el Ministerio de Justicia.

2. Este documento ofrece información sobre el seguimiento efectuado a las recomendaciones recibidas como resultado de la revisión del tercer informe, y los progresos logrados en cuanto a la aplicación de las mismas. A fin de cumplir con los principios constitucionales y compromisos internacionales, el Estado paraguayo, a través de sus instituciones competentes, ha implementado acciones para consolidar sus responsabilidades asumidas en materia de niñez y adolescencia mediante políticas, planes, programas y proyectos que inciden particularmente en las condiciones de vida de los NNA en sus ámbitos cotidianos, promoviendo transformaciones sociales, culturales y económicas que construyan ciudadanía sobre la base del ejercicio del derecho con equidad.

3. La sección del informe referida al seguimiento de las recomendaciones del Comité, se realizó a través del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE)¹, herramienta informática de sistematización y consulta abierta al público en general, diseñada por el Estado paraguayo con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), así como también a través de informes recibidos de las diversas instituciones del gobierno.

1. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

4. El Paraguay no tiene reservas al cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos.

5. El Paraguay ratificó el “Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al Procedimiento de comunicaciones”. Ley 5770/16(Anexo II).

Medidas adoptadas para armonizar plenamente la legislación y las prácticas nacionales con las disposiciones de la Convención y sus Protocolos Facultativos

6. En virtud a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en el año 2010, se ha realizado una profunda reforma legislativa orientada a fortalecer las instituciones y los mecanismos de promoción y protección de los derechos de la infancia.

7. En materia de promoción y protección de los derechos, se han aprobado los siguientes instrumentos:

¹ El SIMORE se encuentra alojado en el sitio web oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores: www.mre.gov.py

- Ley 6285/16 Por la cual se aprueba la “Estrategia Nacional de Prevención del Trabajo Forzoso 2016-2020”.
 - Ley N° 5778/2016 “Que Crea el Programa Nacional de Estimulación Oportuna - PRONAES”. (Anexo IV)
 - Ley N° 5683/2016 “Que establece la obligación de exhibir una leyenda en lugares públicos y visibles que diga “La trata de personas y en especial cuando es con fines de explotación sexual de NNA es un crimen en la república del Paraguay. Denúncielo”.
 - Ley N° 5659/2016 “De Promoción del Buen Trato, crianza positiva y de protección a NNA contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección o disciplina”.
 - Ley N° 5653/2016 “Que protege a los NNA de los contenidos nocivos en Internet”.
 - Ley N° 5419/2015 “Que modifica los arts. 17 y 20 de la Ley 1/92 de reforma parcial del Código Civil (aumento de la edad para contraer matrimonio).
 - Ley N° 5415/2015 “Que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)”. (Anexo II)
 - Ley N° 5407/2015 “Del Trabajo Doméstico”.
 - Ley N° 5362/14 “Que aprueba el tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso”. (ANEXO II)
 - Ley N° 5347/14 “Que dispone el libre acceso de postulantes indígenas a las carreras de nivel terciario habilitadas tanto en universidades públicas como en universidades privadas”. (ANEXO II)
 - Ley N° 5189/14, "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay".
 - Ley N° 5136/2013 “De educación inclusiva”. (ANEXO II)
 - Ley N° 4962/2013 “Que establece beneficios para los empleadores, a los efectos de incentivar la incorporación de personas con discapacidad en el sector privado”. (ANEXO II)
 - Ley N° 4788/2012 Ley Integral contra la Trata de Personas.
 - Ley N° 4744/2012, “Que incorpora al programa ampliado de inmunizaciones (PAI) del MSPyBS, la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH)”.
 - Ley 4720/2012 que crea la Secretaria Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS); el mismo crea el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) y su Decreto reglamentario N° 10514/13.
 - Ley N° 4698/2012 “Que aprueba la garantía nutricional en la primera infancia”.
 - Ley N° 4633/2012 “Contra el Acoso Escolar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas”.
 - Ley N°4616/2012 “Que establece la reserva de lugares preferenciales para las personas con discapacidad física o motriz”.
 - Ley N° 4313/11 “De aseguramiento presupuestario de los Programas de Salud reproductiva y de aprovisionamiento del Kit de partos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)”.
8. En materia de fortalecimiento institucional se han aprobado las siguientes disposiciones legales:
- Ley N° 5115/13 que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). (ANEXO II)
 - Ley N° 4675/12 que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. (Anexo IV)

- Ley N° 4758/12 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.
- Ley N° 4251/11 “De lenguas”, que crea la Secretaría Nacional de Políticas Lingüísticas.
- Ley N° 4288/11 “Del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”.
- Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”.

9. Adecuaciones normativas en el ámbito administrativo emanadas del Poder Ejecutivo:

- Decreto N° 3891/15 “De la reglamentación de la ley de accesibilidad”. (Anexo IV)
- Decreto N° 2837/14 Que reglamenta la Ley de Educación Inclusiva. (Anexo VI)
- Decreto N° 2794/14 Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, Documento estratégico a nivel nacional que facilita coordinar acciones en las instancias sectoriales del Poder Ejecutivo, así como con diversos niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado y, eventualmente, los poderes Legislativo y Judicial. (Anexo VI)
- Decreto N° 10747/13 “Que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos.
- Decreto N° 291/13 el Poder Ejecutivo declaró como prioridad nacional del Gobierno la meta “Reducción de la Pobreza”. (Anexo VI)
- Decreto N° 262/13 “Que crea la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ)”.
- Decreto N° 10449/12 “Que reestructura la Comisión Interinstitucional de Cumplimiento de Sentencias Internacionales (CICSI)”.
- Decreto N° 8309/12 “Que aprueba la Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas”. (Anexo IV)
- Decreto N° 7126/11 Que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia y Establece la Conformación de la Comisión Nacional de la Primera Infancia (CONPI). (Anexo IV)
- Decreto N° 5196/10 “Por el cual se Establece el Programa de Acogimiento Familiar de NNA sujetos a Protección y Apoyo”. (Anexo IV)

- ***Estrategia Nacional en materia de niñez y adolescencia***

10. En este marco Estratégico, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, máxima instancia del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia, presidido por el Secretario Ejecutivo de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), ha desarrollado planes y programas:

- Resolución N° 02/2010, por la cual se aprueban los Planes Nacionales de Promoción y calidad de vida y salud con equidad de la niñez y la adolescencia 2010-2015, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), presentado ante el Consejo Nacional. (Anexo III)
- Resolución N° 03/2010, Por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo del Adolescente en el Paraguay y la Guía de Coordinación Interinstitucional para la atención a trabajadores menores de 18 años, presentado ante el Consejo Nacional. (Anexo III)
- Resolución N° 01/2011 Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia, elaborado conjuntamente con el MSPyBS, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la SNNA.

- Resolución N° 02/2011 Por la que se aprueba el Plan de Prevención y Erradicación de la explotación sexual de NNA 2012- 2017, de la SNNA. (Anexo III)
- Resolución N° 01/2012 Por la que se aprueba la Política Nacional de Protección Especial para NNA separados de su familia -PONAPROE- de la SNNA.
- Resolución N° 01/2013 Por la se crea la CONPI en el marco de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2011-2020. (Anexo III)
- Resolución N° 01/2014 Por la cual se aprueba la Red de Secretarios y Secretarias Departamentales de Niñez y Adolescencia, como parte de la Política para la Promoción, Atención y Protección de los Derechos de NNA a nivel nacional. (Anexo III)
- Resolución N° 01/2015 Por la cual se aprueba la Política Nacional de Niñez y Adolescencia (POLNA 2014-2024) y el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia (PNA 2014-2018).
- Resolución N° 01/2016 Por la cual se aprueba la Política Nacional de Atención a Adolescentes en Conflicto con la Ley (PONACOL) 2016-2021.

11. La SNNA cuenta con un Plan Estratégico institucional 2014-2018 y, en el marco del fortalecimiento del mismo, ha establecido llevar adelante el diseño y ejecución de un plan de formación y capacitación sistemática del funcionariado con temáticas de enfoques de Derechos sobre Niñez y Adolescencia, marco legal vigente, Derechos Humanos fundamentales, participación protagónica, educación popular, elaboración de políticas, planes y proyectos sociales; el mismo se ha venido desarrollando de forma anual por tres años consecutivos, y fue aprobado por Resolución institucional N° 776/14.

12. Se han dictados resoluciones de la SNNA, por la que se aprueban herramientas técnicas de planificación y ejecución de programas y proyectos:

- Resolución 87/2017 de la SNNA por la cual se describen los contenidos nocivos de acuerdo a la Ley N° 5653/2016, de “Protección de NNA contra contenidos nocivos de internet”. (Anexo III)
- Resolución N° 411/2016 "Por la cual se declara de interés Institucional para la SNNA, la campaña "Muñecos Antiabuso", llevada a cabo a iniciativa de Laboratorios Díaz Gill con el apoyo de Amnistía Internacional". (Anexo III)
- Resolución N° 91/2016 “Por la cual se actualizan el Procedimiento y los Requisitos para el registro de Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la problemática de niñez y adolescencia, en la SNNA. (Anexo III)
- Resolución N° 36/2016 "Por la cual se designa a Referentes Técnicos de la SNNA en el Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y la SNNA”.
- Resolución N° 815/2012 “Por la cual se modifica el capítulo IV del reglamento para la habilitación y funcionamiento de hogares de Abrigo para NNA en el Sistema de Protección Especial”. (Anexo III)
- Resolución N° 283/2013 “Por la cual se aprueba los procedimientos a ser utilizados para la transferencia a través de la presentación de proyectos por identidades educativas e instituciones sin fines de lucro 842 del clasificador presupuestario”.

- Resolución N° 451/2015 "Por la cual se declara de interés institucional para la SNNA el Documental Chicas nuevas 20 horas producido por la Productora Pua Tarará Films
- Resolución N° 441/2015 "Por la cual se declara de interés institucional para la SNNA, el Simposio Internacional de Salud Mental relacionado al Diagnóstico y Tratamiento Infanto-Juvenil Alternativas y Desafíos Actuales, organizado por la ONG "Enfoque Niñez"
- Resolución N° 174/2015 "Por la cual se declara de Interés Institucional para la SNNA, el XII Congreso Internacional de la Organización Internacional de Teletones (ORITELI) y de la Fundación de la Academia Latinoamericana de Desarrollo Infantil y Discapacidad, con el lema la Rehabilitación es un Derecho Humano".
- Resolución N° 776/14 "Que Aprueba el Plan de formación Sistemática".
- Resolución N°406/2013 "Por la cual se aprueba manuales de procesos metodológicos de los componentes calle, Centro Transitorio Pedagógico Ñemity del programa de atención integral a NNA que viven en las calles (PAINAC) dependiente de la Dirección de Protección y Promoción de Derechos de la SNNA". (Anexo III)

- ***Coordinación***

La SNNA, ha fortalecido el papel del Consejo Nacional, llevando adelante sesiones ordinarias cada 15 días, así también se ha incluido a otras instituciones de relevancia en la temática de niñez y adolescencia, tales como el Poder Judicial a través de representantes de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), el Ministerio de la Mujer (MM) y Unicef. Por Resolución 01/2014 de fecha 11 de marzo 2014 el Consejo ha aprobado la conformación de la Red de Secretarios y Secretarias Departamentales de la Niñez y Adolescencia, con representantes de los 17 departamentos del país.

13. Dentro del Plan estratégico Institucional 2014- 2018, está plasmado como uno de los ejes principales, el fortalecimiento del rol de la SNNA como ente rector y articulador de las políticas de infancia y adolescencia mediante el funcionamiento efectivo de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral. La SNNA ha desarrollado estrategias comunicacionales que instale a la niñez y la adolescencia en la agenda pública, respetando sus derechos, a través de los siguientes medios de verificación; materiales elaborados, Código de la niñez y la Convención de los derechos del niño y la niña, impresos y disponibles, diseño de campañas comunicacionales, gacetillas, videos, fotos, entre otros, documentos diseñados e impreso, acuerdos, capacitaciones, registros fotográficos y audiovisuales, documentos de firma de convenios con universidades y otras instituciones de apoyo a nivel nacional e internacional, informes de reuniones, registro de participantes, capacitaciones, seminarios y talleres. Llegando a los ámbitos educativos, medios masivos de comunicación, y en los distintos espacios de interés de la institución.

Plan de acción nacional

14. La SNNA pone en marcha la elaboración de la POLNA 2014 - 2024, a través de talleres participativos con actores del Sistema Nacional de Protección, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de NNA, esta política fue aprobada por el Consejo Nacional por Resolución N° 01/2015 , en la misma resolución se aprueba también el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia 2014-2018. La POLNA y su Plan Nacional de Acción están financiados por recursos administrados y proveídos por el Ministerio de Hacienda (MH)...

- ***Vigilancia independiente***

15. La Defensoría del Pueblo es el organismo independiente para supervisar la aplicación de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, conforme lo establece la Cincuenta con un Departamento de Niñez y Adolescencia que ha sido creado en el año 2005. Se encarga de canalizar los reclamos y articular acciones basadas en el cumplimiento de los instrumentos nacionales e internacionales de la infancia. Sus ejes de trabajo son: promoción, protección, prevención y monitoreo; l realizar mediaciones, conciliaciones y canalizaciones necesarias con el fin de proteger los derechos humanos de los NNA frente a amenazas o violaciones.

16. El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), es una de las instituciones independientes encargadas del monitoreo, visitas y elaboración de informes, y deriva recomendaciones a cada institución. La CDIA es una asociación que nuclea a instituciones no gubernamentales dedicada a la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia en Paraguay. Cumple un rol protagónico en la promoción, defensa, vigilancia y exigibilidad de derechos de los NNA, a la vez es miembro activo del Consejo Nacional. El Frente por la Niñez y la Adolescencia, se encuentra integrado por el Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), la CDIA, el Fondo Cristiano Canadiense para la Niñez (CCFC), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Fundación Teletón, Global Infancia, Plan Paraguay, Save the Children y Unicef, y la sociedad civil que trabaja en Paraguay. Los objetivos de la agrupación son comprometer a líderes políticos y sociales en una mayor y eficiente inversión en la infancia y en el cumplimiento de los derechos de la niñez, además busca lograr que Paraguay siga avanzando en el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia y hacer un seguimiento a la implementación de las políticas y programas dirigidos a la infancia.

- *Asignación de recursos*

17. El Estado paraguayo, a través del MH, ha decidido aunar esfuerzos para cuantificar los recursos que el gobierno destina al bienestar de NNA en Paraguay, a fin de romper el círculo vicioso de la pobreza y alcanzar niveles de desarrollo social y económico sostenible.

A continuación, un cuadro informativo donde se reporta el cumplimiento de los 20 compromisos con la Infancia y Adolescencia. El primer compromiso hace referencia a incrementar progresivamente en el periodo 2013-2018, la inversión en la niñez y la adolescencia hasta alcanzar al menos el 7% del Producto Interno Bruto (PIB). El Estado paraguayo desde el año 2013 ha venido incrementando gradualmente su inversión llegando al año 2016 al 6% del PIB de inversión, específicamente en programas de la infancia con una meta deseada al año 2018 del 7%.

Inversión en la infancia y la adolescencia con relación al PIB				
Línea de base	2014	2015	2016	Meta: 2018
4.4%	4.5%	5.9%	6.0%	7.0%

Fuente: Reportes del sistema integrado de la Administración Financiera Periodo 2015/2016.

18. La inversión se hizo en los programas indirectos como los ampliados. Se visualiza un aumento de la inversión en infancia, para el año 2015 de 9.407 mil millones a 10.636 mil millones para el año 2016. Para el ejercicio fiscal 2016, hubo aumento en la inversión de programas que

inciden en el núcleo familiar y, de los cuales, una proporción de la inversión y del gasto está orientado a niñas, niños y madres embarazadas. También hubo aumento en la inversión y el gasto, como la provisión de agua potable, alcantarillado, saneamiento, acceso a viviendas, programas de atención de emergencias climáticas.

Presupuesto ejecutado de programas de Inversión de la Infancia. Año 2015-2016. Paraguay. (En millones de guaraníes).						
Clasificación de Programas	Ejercicio Fiscal 2015			Ejercicio Fiscal 2016		
	Presupuesto al cierre	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución	Presupuesto al cierre	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
Programas directos	6.928	6.309	91	6.748	6.267	93
Programas indirectos	2.212	1.904	86	2.360	1.957	83
Programas ampliados	268	235	88	1.529	1.182	77
Inversión en la Infancia (Total)	9.407	8.448	90	10.636	9.406	88

Incluye inversiones en las Entidades Binacionales, Itaipu y Yacyretá (Expediente N° 23800/2017 y 25636/2017) y total Ejecutado por las Municipalidades en el Objeto de Gastos 848 – Transferencia para la alimentación escolar.

Fuente: Reportes del sistema integrado de la Administración Financiera Periodo 2015/2016.

19. La Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) cuenta con una herramienta que permite consolidar la información acerca de la gestión de los diferentes Organismos y Entidades del Estado (OEE), en relación con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND). Ésta herramienta es un sistema informático denominado Sistema de Planificación por Resultados (SPR), diseñada para informar la ruta crítica para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacional. A través del mismo, los organismos y entidades del Estado definen su colaboración con objetivos y resultados esperados en el marco del PND, como base para el presupuestario. La SNNA, ha incorporado su presupuesto al Sistema de Planificación por Resultado desde el año 2013 para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2014 incorporando los siguientes productos; intervención para la restitución de Derechos de NNA, asistencia integrada a NNA en situación de vulnerabilidad, intervención para la adopción de NNA, protección integral de NNA en trabajo peligroso y cuidado alternativo de NNA.

20. En los años 2011 y 2012 se incorporaron artículos específicos en los respectivos Decretos Reglamentarios de las Leyes que aprobaron el PGN con lo cual se aseguró nuevamente la priorización de los Gastos Sociales, considerados como inversión social. Asimismo ha continuado el trabajo de priorización de programas 2013, 2014, 2015, 2016, cuyos objetivos fueron los de proteger a los programas y objetos del gasto que no podrían ser disminuidos, mencionando concretamente al Programa Nacional de Reducción de la Pobreza y los de Protección Social, asegurando así que dichas partidas estén protegidas y priorizadas.

- ***Recopilación de datos***

21. El Estado paraguayo ha venido desarrollando sistemas integrales de información, administrados por instituciones rectoras de políticas públicas que permiten la carga y la producción de información en forma periódica y puntual, permitiendo acceder a reportes que sirvan para el control, monitoreo y elaboración de políticas públicas, que incluyen en ella las referentes a los programas sociales y específicamente a la información sobre programas orientados a la infancia y a la adolescencia, que se detallan a continuación:

- El Sistema Integrado de Información Social (SIIS), es una herramienta de gestión de las políticas de protección social que integra información de personas beneficiarias y potenciales beneficiarios (registro único de beneficiarios), además de la oferta pública disponible (programas sociales) y los presupuestos vinculados a estos programas, que permite la adecuada toma de decisiones en el ámbito social, asimismo planificar y articular las distintas líneas de acción de políticas y programas sociales que se estén realizando en el país.

- El Sistema de Planificación por Resultado (SPR) vincula los planes operativos institucionales en el proceso de programación y de ejecución del presupuesto público, lo que permite al gobierno evaluar la eficacia institucional en el cumplimiento de las metas de desarrollo nacional contempladas en el , de él se desprenden, el Tablero de Control Presidencial y Ciudadano que es una herramienta que busca contribuir a una gestión pública eficiente y transparente, como estrategia del PND y el Sistema de Seguimiento Móvil, desarrollado por la STP, recolecta información con texto, multimedia y referencia geográfica para luego enviarla al Tablero de Control Presidencial y SPR de manera automática, o cualquier otro sistema del Estado paraguayo que así lo requiera.

- El Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), es un sistema dinámico, que integra a su vez los sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito y Deuda Pública. En él están vertidas informaciones como: montos invertidos en la infancia, gastos ejecutados en la administración central, datos desglosados según la función y los sectores e instituciones entre otros.

22. La SNNA, a partir del año 2013 ha redoblado esfuerzos para el desarrollo y sostenimiento de sistemas informáticos independientes, pertenecientes a los programas sociales de atención directa a NNA y adultos, que se citan a continuación;

- El Programa Abrazo, a través del departamento de monitoreo, contiene una base de datos por la cual se establece la cantidad de NNA que en cada período anual se incluyen como beneficiarios del programa.

- El Servicio Telefónico 147 Fono Ayuda, posee un sistema independiente de recopilación periódica de casos decepcionados y derivados a las instancias del SNPPI ingresadas por tipos de vulneraciones que afectan a los NNA de 0 a 18 años de edad víctimas de criadazgo, explotación y abuso sexual, niñez en situación de calle, maltrato y negligencia entre otros.

- La Dirección de Protección Especial (DIPROE), cuenta con una base de datos y un directorio actualizado de las entidades de cuidados alternativos a nivel nacional. Así también de NNA que se encuentran abrigados, con datos específicos desagregados por edad, sexo, filiación, identidad, inscripción en el registro civil.

- La Dirección General del Centro de Adopciones cuenta con dos tipos de bases de datos divididos en informaciones referidas a NNA y padres postulantes para la adopción. En el primero de ellos se identifican: nombres, edad, sexo, fecha de nacimiento, hermanos, y datos de los padres o familia biológica ampliada.

- ***Difusión de la Convención de los Derechos del Niño y Capacitación***

23. La publicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño a Paraguay ha sido difundida ampliamente de manera conjunta por la SNNA y UNICEF en agosto del mismo año, a través de la distribución y socialización de materiales impresos, los mismos también se encuentran, a la fecha, albergadas en páginas web.

24. La SNNA, ha realizado varias campañas amigables de difusión:

- Campaña ***Lazo Verde***: contra el abuso sexual de NNA, busca concienciar a instituciones públicas y privadas, medios de comunicación, ciudadanos adultos, así como NNA, sobre el abuso sexual infantil y adolescente. Se recuerda el 31 de mayo el "Día nacional contra el maltrato, abuso sexual y laboral de niñas niños y adolescentes", esta campaña se viene realizando desde el 2012.

- Campaña ***Amigo Real***: busca sensibilizar sobre los derechos de la niñez y la adolescencia y promocionar la línea telefónica 147 de Fono Ayuda, de tal forma a que se pueda evitar que los NNA sigan siendo víctimas de hechos violentos, lanzada en el año 2016.

- Campañas ***Prendas eróticas***: bajo el concepto "Hay adultos que hacen de la inocencia una mercancía", la primera línea de prendas eróticas infantiles del mundo que no se vende en ningún lado, pero que sirve para reflejar la humillación a la que son sometidas miles de niñas y adolescentes, lanzada en el año 2016.

- Campaña ***"No al Criadazgo, Respeta mis Derechos"***: busca conceptualizar el trabajo infantil doméstico a cambio de comida, ropa, techo, y en algunos casos educación, fue lanzada en el año 2015. (Anexo V)

- Campaña preventiva ***Operativo Trans-chaco rally***, debido a las altas denuncias recibidas en el sistema 147 sobre vulneración de derechos y explotación sexual en zona de influencia del evento deportivo Trans-chaco rally, lanzada en el año 2008 y hasta la fecha.

- Campaña ***"Conéctate Seguro"***: dirigida a NNA y adultos como una manera de protegerlos mientras se conectan a internet, además de generar un interés en temas de *ciberbullyng*, *grooming*, *sexting*, buenas prácticas en redes sociales, lanzada en el año 2014. (Anexo V)

- Campaña ***"Buen Trato"***: tiene como objetivo eliminar la práctica del castigo corporal, la violencia que infligen los padres, maestros, cuidadores y otros, a los NNA, como método de disciplina y promover pautas de crianza positiva, la importancia de aplicar las cinco frases utilizadas en la campaña "Escúchame", "Háblame", "Abrázame", "Los golpes no enseñan, duelen", "Si me gritás, me maltratás", fue lanzada en el año 2014.

- Campaña **Banco de juguetes**: "Hay otras formas de ayudar "el objetivo es crear el primer banco de juguetes nuevos y usados, para su posterior distribución durante todo el año a los centros de protección de los programas que desarrollan actividades con niñas y niños desde el Estado, así como Instituciones públicas y privadas, lanzada en el año 2017.

- Campaña "**Se Papá Responsable**": busca instar, reforzar y rescatar el papel que cumple la familia en el desarrollo armónico de la niñez y la adolescencia apelando a la sensibilidad social promoviendo la paternidad responsable, lanzada en el año 2017.

- **Capacitación**

25. La SNNA, a través de convenios y cooperaciones con otras organizaciones o empresas, ha llevado adelante talleres de sensibilización enmarcados en la Campaña "Buen trato a niños y niñas".

26. Desde la Dirección de Desarrollo Institucional del Sistema, y la agencias de cooperación internacional como la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), realizaron formaciones, capacitaciones a referentes departamentales y municipales que trabajan en la temática de niñez, relacionadas a políticas públicas, prevención y atención de la violencia infantil y adolescentes, de primera infancia, talleres sobre planificación del presupuesto, Diplomado superior en Políticas Públicas para la Adolescencia y la Juventud y seminarios como "La Infancia Cuenta", "Cuidados Alternativos", "Protección de la niñez contra la no violencia, en la nueva agenda de desarrollo sostenible".

27. Se llevaron adelante seminarios y cursos sobre Planificación del Presupuesto Público, para una mejor inversión en niñez 2015, Guía de coordinación Interinstitucional para el abordaje del trabajo infantil 2015, talleres y seminarios de sensibilización ejecutadas en el marco de la promoción de los Derechos de los NNA, realizadas en las distintas universidades del territorio nacional, dirigidos a profesores, y estudiantes de las carreras de trabajo social, psicología, derecho y ciencias médicas.

28. Se han realizado capacitaciones a funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) sobre el cumplimiento de la Ley 5508/2015 de "Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna".

29. Para promocionar la Convención por los Derechos del Niño, se imprimieron ejemplares de la Ley 1680/01, que es el Código de la Niñez y Adolescencia del Paraguay, la cual cuenta con un apartado dedicada a la Convención. Fue utilizado para la socialización y distribución en escuelas, colegios, instituciones públicas y privadas, así como entre jueces, fiscales, defensores públicos, grupos organizados de NNA, secretarios departamentales, y cualquier persona que requiera informarse de los derechos de los NNA.

Obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los Derechos del Niño

30. La SNNA, ha llevado a cabo, por medio de convenios y cooperaciones, acciones con el sector empresarial las cuales podemos citar:

- Convenio de Cooperación para la Erradicación del Trabajo Infantil, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y adolescente en los juegos de azar y de la participación de NNA como apostadores, en especial en el juego denominado "Máquina de Gremio Programado", llevado a cabo en el año 2013 entre la Comisión Nacional de Juegos de Azar (Conajzar), la SNNA y la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI).
- Iniciativa Banco de Juguetes, contando con el apoyo de varias empresas y centros comerciales, invitando a ser accionista a través de la donación.
- Fujikura: se ha realizado una reunión técnica de asesoramiento para la creación del "Centro Infantil" para los hijos e hijas de funcionarias de la empresa Fujikura que tengan entre 0 y 2 años, además de la Inauguración de su Sala de Lactancia. Estas actividades son llevadas adelante por la SNNA, a través de Coordinación de Primera Infancia con el apoyo de la CONPI, integrada por el MSPyBS, a través de su programa Lactancia Materna; el MEC a través de su programa Educación Inicial.
- Jornada de día del Juego: Se llevó a cabo la "Muestra de la Primera Infancia-AVANCEMOS", que contó con presentaciones artísticas; danzas, relatos, cantos, teatro de títeres y propuestas lúdicas, de expresión, de sensaciones e intercambio de saberes y experiencias formativas. La CONPI; instancia del Consejo Nacional, cuya misión es la implementación de la Política Pública dirigida a la Primera Infancia en su accionar, se vincula con instituciones del Sistema Nacional de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de niños y adolescentes, empresas, medios de comunicación, instituciones de formación y profesionales independientes a fin de lograr la visibilización y priorización de las niñas y los niños de 0 a 8 años. Los espacios de temas fueron sobre Lactancia Materna- Grupos de apoyo a la lactancia, juegos cooperativos Ludoteca Club Perler, taller "Bolsa de Rehabilitación" de la Fundación Teletón, Carpa "Vida y Sensaciones" Psicomotricidad de la UNIBE, Bibliobús de la Municipalidad de Asunción, dibujos y pintura con estudiantes de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", entre otros. Exposiciones en stand sobre acogimiento familiar, atención educativa oportuna, desarrollo infantil temprano y otros temas de interés.
- Petrobras: dando cumplimiento a su compromiso de promover los derechos de NNA del Paraguay, Petrobras ha establecido una alianza con la SNNA, UNICEF y la CDIA, de modo a proponer conjuntamente las líneas de trabajo para que los Fondos Concursables contribuyan con el fortalecimiento de las acciones del Estado en cuanto a la protección y promoción de los derechos humanos del sector.

II. DEFINICIÓN DE NIÑO (art. 1)

31. En la Ley N° 2.169/03, se establece que, a los efectos de la interpretación, se entenderá por:
- Niño: toda persona humana desde la concepción hasta los trece años de edad.
 - Adolescente: toda persona humana desde los catorce años hasta los diez y siete años de edad;
- y
- Mayor de edad: toda persona humana desde los diez y ocho años de edad.

32. En caso de duda sobre la edad de una persona se presumirá
- a) entre niño o adolescente, la condición de niño; y
 - b) entre adolescente y mayor de edad, la condición de adolescente.
33. La Ley N° 5419/15 que “Modifica los artículos 17 y 20 de la Ley 1/92 de Reforma Parcial del Código Civil” aumentó a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio y fue promulgada en fecha 06 de mayo de 2015.

III. PRINCIPIOS GENERALES (arts. 2, 3, 6 y 12)

a) No discriminación:

34. Los NNA son iguales en dignidad y derechos, es deber del Estado promover la igualdad en la aplicación de ellos, el art. 46 de la CN refiere expresamente que no se admiten discriminaciones, el Estado se obliga a remover los obstáculos e impedir los factores que los mantengan o los propicien.

35. El 23 de noviembre del año 2015, la Red contra toda forma de Discriminación volvió a presentar ante la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley “Contra toda forma de Discriminación”. A la fecha cuenta con dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de: Derechos Humanos y Equidad de Género; y pendiente de dictamen en las Comisiones Asesoras Permanentes de Asuntos Constitucionales y Legislación.

36. En lo que respecta a la política educativa, esta se basa en un enfoque de derechos y participación de todos los actores, va dirigida a niños y niñas, padres y docentes, que tiene como objetivo identificar los derechos y obligaciones entre pares NNA de diferentes razas y culturas.

37. El MEC y el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) promovieron la construcción y habilitación de escuelas dentro de las comunidades indígenas para ampliar el sistema educativo conforme a la cultura indígena de cada etnia, a cargo de profesores indígenas debidamente capacitados, respetando los derechos culturales del niño indígena que lo ejerce colectivamente con los miembros de su grupo comunitario.

38. La Ley N° 5.136 “De Educación Inclusiva” cuenta con un enfoque participativo de varios sectores gubernamentales y no gubernamentales afines.

39. La SNNA, a través de la Dirección del Buen Vivir de Pueblos Originarios ha realizado acompañamiento y atención a grupos de NNA en situación de calle y vulnerabilidad, pertenecientes a 19 grupos originarios.

NNA

40. Las principales actividades realizadas son: acciones culturales, incentivo y perpetuación de las prácticas culturales como, Opy, jeroky, promoción de los valores, la filosofía indígena. Como así también las gestiones para la adquisición de documentos personales como carnet indígena, cédula de identidad, también se trabaja en el fortalecimiento de la identidad cultural, acompañamientos a las comunidades y a las organizaciones de jóvenes, de mujeres y rescate de las prácticas y juegos culturales propios de cada comunidad. Participación de los líderes y organizaciones comunitarias para la elaboración del spot radial y posterior difusión sobre temas

relacionados a la violencia (traducido en 10 lenguas originarias), de tal manera a trabajar la concienciación sobre el tema mencionado.

41. Desde la Coordinación de Inclusión de la SNNA se realizan las siguientes acciones: la participación de la elaboración del eje salud del Plan de Acción de la SENADIS, la participación de la elaboración de estandarización de las normativas únicas de cuidados a niños, niñas de 3 meses a 5 años y del Marco Estratégico Nacional del embarazo adolescente no intencional. Articulación con la Dirección Gral. De Educación Inclusiva dependiente del MEC para la elaboración de los ajustes en cuanto a la accesibilidad de las campañas y servicios de la SNNA.

b) Interés superior del niño;

42. Para determinar el interés superior se respetarán sus vínculos familiares, su educación y su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Se atenderá además su opinión, el equilibrio entre sus derechos y deberes, así como su condición de persona en desarrollo (art.3.Ley 1.680/01). Este principio consiste en la prioridad que la ley asigna a la satisfacción justa de los derechos del niño en vista a su desarrollo integral.

43. El artículo 3ro. del Código de la Niñez y la Adolescencia “Del Principio del Interés Superior” es implementado por CSJ) mediante la Acordada N° 965/2015 establecen pautas orientadoras para la internación de NNA, en situación de urgencia, en instituciones de salud como medida cautelar de protección.

44. Se llevó a cabo un Seminario – Taller sobre “Protección especial de NNA en el ámbito judicial”. Capacitación a operadores de justicia sobre el Caso “Cristina Aguayo”, en las circunscripciones de Encarnación y Coronel Oviedo, para la misma fueron invitados magistrados, defensores públicos, agentes fiscales, representantes de instituciones públicas y sociedad civil, como la CDIA.

45. El proyecto de Ley de Migraciones, , tiene previsto, en su artículo 43° que: “La Dirección Nacional de Migraciones, en coordinación con los organismos pertinentes, apoyará programas de atención a NNA, no acompañados de sus familiares que crucen en situación de vulnerabilidad los puestos fronterizos de control, brindándoles resguardos, atención psicológica, médica y legal con la finalidad de reintegrarlos a su familia, aplicando como principio transversal el interés superior del niño y atendiendo al principio de no devolución. La decisión de la inadmisión o expulsión de NNA migrantes, acompañados o no de sus padres, debe estar fundada en el interés superior del niño dentro del marco de un debido proceso legal que evidencie tal medida. Se establecerán medidas de protección especial y particular a NNA víctimas de trata, explotación, abusos, violencia entre otros.”

c) Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

46. El Plan Nacional de Salud Integral de Niñez 2016-2021, tiene por finalidad proponer acciones en base a líneas estratégicas que contribuyan a reducir la morbilidad, mortalidad, y mejorar la calidad de vida de los niños menores de 10 años en el país, enfatizando en la reducción de las brechas que generan inequidad. Las Redes Integradas de Servicios de Salud (RIISS), están basadas

en la estrategia de Atención Primaria de la Salud para contribuir en el avance hacia el acceso y la cobertura universal de salud.

47. La Ley N° 5.508/15, de “Promoción de la a la Lactancia Materna”, constituyó un logro significativo para los derechos de las niñas y niños, tiene por objeto promover, proteger y apoyar la lactancia materna.

48. Se ha implementado el Programa de Prevención de la Transmisión madre-hijo del VIH y la Sífilis. La medicación antirretroviral es gratuita y está disponible en los servicios de la red del MSPyBS. Se han realizado importantes esfuerzos para ampliar el número de los establecimientos de salud de sistema público que ofrecen consejería y testeo voluntario (CTV) para el VIH y sífilis. Se cuenta con manuales, guías y protocolos que abordan el VIH y las otras Infecciones de Transmisión Sexual desde una visión integral, elaborados de forma incluyente, amplia, integrada y participativa por representantes de instituciones gubernamentales, organismos internacionales y Red de organismos no gubernamentales entre otras.

La Campaña “Se papá responsable” es el resultado del trabajo conjunto realizado con la CSJ y el MDP, con el objeto de sensibilizar y destacar la importancia que tiene dentro del desarrollo del niño la crianza con sus progenitores.

d) Respeto por las opiniones del niño

49. La SNNA, trabaja la promoción de la participación protagónica de NNA y adultos referentes en las comunidades, asentamientos, barrios y compañías, reconociéndolos como actores generadores de cambio de la realidad que los afecta. , se ha propiciado encuentros de promoción de la participación protagónica como, por ejemplo, el VII Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, el Encuentro de análisis de los 20 compromisos asumidos con la infancia y la adolescencia.

50. Las principales acciones son: acompañamiento y coordinación de espacio de formación sistemática a funcionarios de la SNNA; Plan de Formación en procesos de participación protagónica en el Centro de Convivencia Pedagógica Ñemity dependiente de la SNNA, dirigida a NNA; Plan de Formación de procesos de participación protagónica a través del arte, con adolescentes de la ciudad de Asunción; realización de encuentros nacionales de NNA, de manera interinstitucional con organismos no gubernamentales); organización del Foro Departamental de NNA en el Departamento de Caaguazú sobre participación protagónica; coordinación del Curso de Formación en participación protagónica en cooperación con el IIN y la OEA, acompañamiento técnico en la conformación del Comité de NNA de Asunción; articulaciones interinstitucionales (a nivel nacional e internacional) y con otras dependencias de la SNNA.

IV-DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

- *Registros de nacimientos*

51. La Ley N° 1377/99 establece la gratuidad de la inscripción de nacimiento y la expedición del primer certificado de nacimiento, es decir de cero y hasta cualquier edad; la inscripción del nacimiento y reconocimientos de las personas no tiene costo, es gratuito.

Por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.238/15 “Se aprueba el Plan de cedulação masiva de niños y niñas en edad escolar” que operativiza la ejecución de campañas de cedulação masiva en territorios previamente identificados como prioritarios.

52. Se han hecho avances en el marco legal y la cobertura para el registro oportuno, aumento del 18.5 % entre los años 2013 al 2016, según se detalla en el cuadro siguiente con datos anuales.

Número de niños y niñas menores de un año inscriptos en el Registro Civil				
Línea de base 2013	2014	2015	2016	Meta : 2018
208	82.971	91.673	95.054	

Fuente: Departamento de Estadísticas Vitales - Dirección General del Registro del Estado Civil – Ministerio de Justicia – 2016.

La Dirección General del Registro Civil, se encuentra abocada a la descentralización total de los servicios que presta el Registro Civil, logrando para ello que 14 de las 17 cabeceras departamentales estén conectadas permanentemente con la sede central. Dentro de las actividades realizadas, es de prioridad la reorganización de la sede central, tanto en el mejoramiento de atención al público y un mejor control del proceso de funcionamiento. Las acciones se realizan en el marco de un trabajo interinstitucional en forma coordinada.

53. La Dirección General del Registro del Estado Civil trabaja conjuntamente con el INDI para otorgar la identidad a todos los pobladores de los diversos departamentos, mediante jornadas de documentaciones, mejorando la calidad y oportunidad de los registros de habitantes indígenas a nivel país.

Para eliminar la tasa de nacimientos no registrados (subregistro) se realizan periódicamente campañas de inscripciones masivas y expedición de certificados de nacimientos en todo el país, incluyendo a las comunidades indígenas

54. El Registro Civil y la CSJ fortalecen trabajos en el marco del programa “Derecho a una Identidad”.

55. El Decreto N° 3238 aprueba el Plan Nacional de cedulação masiva de niños y niñas en edad escolar. (Anexo VI)

56. La SNNA cuenta con la Coordinación de Identidad, que tiene por objetivo promover, articular, gestionar y facilitar el acceso gratuito al derecho universal de identidad de NNA. Las actividades más importantes y destacadas son: de promoción y difusión del Derecho a la Identidad.

- Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

57. El MNP es una institución del Estado paraguayo con autarquía funcional, para prevenir prácticas de torturas y proteger a las personas privadas de su libertad o en situación de encierro que pudieran sufrir tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La dirección de monitoreo, ha venido elaborando informes sobre los centros educativos, establecimientos policiales y militares, hogares abrigo, lugares de internación y penitenciaría, informes de intervención sobre situaciones puntuales, informes especiales sobre situaciones puntuales, informes anuales de gestión como una rendición de cuentas.

58. La Dirección de Derechos Humanos del MP, es una dirección técnico operativa que realiza visitas de monitoreo a los Centros Educativos del País, a fin de controlar las condiciones de reclusión de los adolescentes; y, en caso de constatarse la existencia de malos tratos y/o tortura, da intervención al Agente Fiscal Especializado del Área.

59. El objetivo de estas visitas, que se realizan de manera aleatoria, es erradicar los malos tratos y tortura en los centros educativos, así como el juzgamiento del o los autores/ cómplices, de hechos de malos tratos y tortura realizados en contra de niños/adolescentes a través de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, que se encarga de dar trámite a los siguientes hechos punibles: desaparición forzosa, lesión corporal en el ejercicio de las funciones públicas, tortura, persecución de inocentes, ejecución penal contra inocentes, genocidio y otros.

60. El MP cuenta con un Centro de Atención a Víctimas, que brinda asistencia psicológica de urgencia a las personas que han sido víctimas de estos hechos punibles de manera integral. Los niños privados de su libertad, y las medidas para asegurar que la detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se utilicen tan solo como medidas de último recurso y durante el período más breve que proceda, y que se proporcionará al niño pronto acceso a la asistencia jurídica y de otra índole (art. 37 b) a.

Castigo corporal

61. La SNNA, como coordinadora de la Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y la Adolescencia del Paraguay, ha impulsado la aprobación de la Ley N° 5659/16 de la “Promoción del Buen trato, crianza positiva y de protección a NNA, contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección y disciplina”.

62. Se encuentra en proceso el diseño y elaboración de la política pública integral de promoción de la crianza positiva.

63. Desde la SNNA a través de sus direcciones y coordinaciones, se realizaron diversas capacitaciones, talleres y jornadas a nivel nacional, orientadas a NNA, y adultos referentes, sobre la prevención de la violencia y todo tipo de vulneración de derechos. En el marco de la lucha contra la violencia hacia NNA se realizaron campañas y acciones de sensibilización

64. En el 2014, en el marco de la Conmemoración de los 25 años de la “Convención Internacional sobre los Derechos del Niño”, la CONPI llevó a cabo la “Muestra de la Primera Infancia- AVANCEMOS.”, la que fue organizada por la SNNA y apoyada por las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que dirigen sus acciones a la primera infancia y sus familias.

65. Se llevó a cabo a “Campaña de Sensibilización Contra el Abuso y la Explotación Sexual de NNA” #LazoVerde #RespetáMisDerechos

Para la prevención y atención de la violencia se han realizados talleres de formación a formadores en derechos de la niñez y adolescencia en todo el país en el marco del Proyecto: “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección para la Prevención de situaciones de violencia hacia NNA”.

66. Con el apoyo de Petrobras y el Touring y Automóvil Club Paraguayo, se llevó a cabo la campaña “La inocencia en peligro de extinción”, a fin de sensibilizar en los días previos y durante el desarrollo del Trans Chaco Rally.

67. Con el apoyo de la Fundación Aldea Infantiles S.O.S y la Agencia Creativa NASTA, se lanzó una campaña bajo el concepto “Hay adultos que hacen de la inocencia una mercancía”.

68. Campaña Amigo Real: Se elaboraron diversos materiales de difusión masiva, con el apoyo del MEC se distribuyeron kits escolares con los mensajes de la campaña; se contó con el apoyo de celebridades y periodistas para la realización de estas actividades.

Campañas en alianza

- En el año 2010 “Trabajo Infantil, dejar de estudiar es una de sus consecuencias”, destinada a dar a conocer otros efectos nocivos de la explotación infantil en la vida de los niños y niñas. La SNNA y OIT reeditaron en el año 2011 la campaña de sensibilización sobre la trata de personas “Es un Delito”.

- En el marco de la Articulación Niñ@Sur, la SNNA participó en la elaboración de una acción de sensibilización sobre la trata de NNA que tuvo amplia difusión en las zonas de frontera de Paraguay con Brasil y Argentina.

- En el año 2014 se realizó la Campaña Trinacional de Combate a la Violencia Infanto-juvenil, que tiene como slogan: “Use su voz para callar la injusticia”, SNNA. (Anexo IV)

- *Seguimiento del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños*

69. El Estado paraguayo ha venido realizando ejercicios de rendiciones de cuentas a NNA estrategia programática implementada, con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil, grupos, y organizaciones de NNA, de forma anual como un ejercicio instalado, orientado a dar información y cumplimiento a los “20 Compromisos con la infancia y la adolescencia”. El gobierno presenta los logros anuales que realiza desde los Ministerios y organismos del P E.

70. Ante la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur, se han presentado las Directrices para la Rendición de Cuentas a NNA del MERCOSUR, tomando como referencia de buenas prácticas los logros obtenidos de esta temática en el Paraguay.

71. La “Campaña Nacional Intendentes por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia”, a través de la firma de Carta Compromiso, por candidatos/as a Intendentes Municipales de distintos distritos del territorio nacional, por el que expresan sus deseos de velar por la defensa y la aplicación de lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia. El objetivo de este emprendimiento estuvo a cargo de la SNNA de manera a garantizar que las personas que ocupen cargos electivos en el nivel municipal conduzcan su gestión al cumplimiento efectivo de los derechos de los NNA.

V. ENTORNO FAMILIAR Y CUIDADO ALTERNATIVO

Entorno Familiar

72. La SNNA, ha realizado sus esfuerzos para fortalecer a las familias, desde el programa “Abrazo” se realizan acciones con la población beneficiaria dentro de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), a través del proyecto “Abrazo Kyrey” que tiene como objetivo la educación e inclusión financiera de las familias vulnerables. El proyecto se desarrolla con actividades como: capacitación sobre el empleo formal, emprendurismo, inversión y ahorros y créditos.

73. En el 2016 la población total beneficiada fue de 19.665, las mismas han mejorado su índice de calidad de vida, medida con indicadores de ingreso, habitabilidad, educación, salud, eliminación

del trabajo infantil. Del total de la población beneficiaria 4.213 son niños y niñas de primera infancia (0 a 8 años) 4.470 niños y 4.002 niñas (de 9 a 14 años), 2.988 adolescentes (15 a 17 años) y 3.992 adultos. Un total de 1.982 familias recibieron transferencias monetarias con corresponsabilidad al cierre del mes de diciembre del 2016. Fueron protegidos 3.782 en los distintos centros, recibiendo bonos solidarios, cestas de alimentos y servicios de refuerzo escolar y complemento nutricional, 2.400 niños y niñas participaron activamente de actividades de promoción y formación en Derechos de la niñez y adolescencia en una frecuencia bimensual, 120 familias beneficiarias y 298 niños y niñas beneficiarios egresaron del programa, verificándose un incremento en el ICV (índice de calidad de vida) luego de un proceso sostenido de acompañamiento y soporte social, al cierre del 2° semestre del año 2016, 4.838 adolescentes y adultos referentes beneficiarios titulares de TMC (transferencias monetarias condicionadas) de Asunción, Concepción, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Itapúa, Misiones, Alto Paraná y Central recibieron capacitación en educación financiera, durante el segundo semestre del año, las beneficiarias titulares del Programa Abrazo del Distrito de Encarnación fueron capacitadas por el Sistema Nacional de Promoción Profesional (SNPP).

- ***Modalidades alternativas de cuidado***

74. En el año 2012, a través de la SNNA se impulsó el diseño y la aprobación de una Política Nacional Especial (PONAPROE) para la atención de NNA separados de sus familias. Esta política propone tres ejes estratégicos para el trabajo con los mismos: 1) El mantenimiento del vínculo como principio orientador, 2) el acogimiento familiar como modelo de protección y, 3) la desinstitucionalización como estrategia. La DIPROE es la encargada de autorizar, registrar y fiscalizar el funcionamiento de las entidades de abrigo.

75. Con el fin de evitar la institucionalización de los NNA la DIPROE cuenta con un Decreto N° 5.196/10, “Por el cual se establece el programa de acogimiento familiar de NNA sujetos a protección y apoyo”. El Programa consiste en la acción de asumir el cuidado de un NNA que por distintos motivos no puede permanecer al cuidado de su familia. Se implementa acompañado del trabajo de mantenimiento del vínculo con la familia de origen. En aquellos casos en que el NNA no pueda ser reinsertado a la misma, se promoverá la adopción, de acuerdo a la Ley vigente”.

76. En cumplimiento de las directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de niños, emanadas por la AGNU, a principios de agosto del 2014 se lanzó el Llamado a la Acción en Paraguay para la erradicación de la internación de niños menores de 3 años.

77. Se realizó la firma de una Declaración de compromisos con las instituciones del Estado y la sociedad civil a fin de aunar esfuerzos para la erradicación de la internación. Se ha implementado el "Plan de acción para la niñez en situación de abrigo" diseñado conjuntamente con el MNP y la DIPROE, en colaboración con la CSJ a través de la Dirección de Derechos Humanos y los Juzgados de Niñez y Adolescencia; donde se busca establecer mecanismos que promuevan respuestas definitivas a NNA que se encuentran privados de su entorno familiar en el marco de una medida de protección judicial, conforme a los lineamientos de la PONAPROE para NNA separados de su entorno familiar.

78. La SNNA y la Red Nacional de Acogimiento Familiar (REDNAF) de Paraguay, con el apoyo de UNICEF y la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) han realizado en el 2015 el Seminario: “Cuidados Alternativos de NNA en la región: avances, dificultades y

desafíos, en el marco de la “XXV Reunión de la Comisión Permanente Niñ@Sur” y de la “XXVII Reunión Ordinaria de Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH)”, en el ejercicio de la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR por la República del Paraguay.

79. Del citado seminario se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Impulsar en el ámbito del Mercosur, la identificación de estándares de Derechos Humanos aplicables a la prevención de la separación de la familia y al cuidado alternativo, orientativos para la elaboración de una Ley Modelo de Garantía del Derecho del NNA a vivir en familia y cuidados alternativos.
- Generar espacios de participación para que los NNA contribuyan en el diseño e implementación de políticas públicas relacionados con la materia.
- Incentivar las campañas de sensibilización y convocatoria de los programas de acogimiento familiar en la región, que posibiliten la protección de un mayor número de NNA que requieran cuidados alternativos a través de las familias acogedoras.
- Garantizar en los presupuestos nacionales los recursos necesarios y suficientes para desarrollar programas que prevengan la separación, la desinstitucionalización y de cuidado alternativo.
- Implementar herramientas de monitoreo continuo para identificar avances, dificultades y desafíos que afrontan los órganos rectores de protección de derechos de NNA, para proveer cuidados alternativos ejecutados en cada país.
- Fortalecer los espacios entre NNA, la sociedad civil y los poderes del Estado, de modo a recuperar y compartir aprendizajes y buenas prácticas de la experiencia de cuidados alternativos.
- Que los Estados garanticen el apoyo necesario a la familia y comunidad de origen de los NNA en vulnerabilidad o cuando hayan sido separados de sus familias en miras a su pronta y segura reinserción familiar y comunitaria.
- Que el Sistema de Administración de Justicia Especializada garantice la idoneidad, temporalidad y transitoriedad de la decisión de separar a los NNA de su familia nuclear, a través de la revisión periódica de las medidas de protección...
- Continuar avanzando en los procesos de desinstitucionalización, en cumplimiento del Llamado a la Acción para la erradicación de la institucionalización de niñas y niños menores de 3 años en América Latina y el Caribe,
- Que en toda política pública, plan, programa y proyecto referido a estas temáticas el centro siempre sean los NNA como sujetos de derechos, atendiendo su interés superior y contando con su participación.

80. Se destaca que en el primer semestre 2017, la DIPROE lanzó una campaña nacional *Elegí amar más*, hay otras formas de ayudar, cuyo objetivo principal fue el de sensibilizar a las familias para asumir el cuidado temporal de los NNA, que se encuentran en una situación de vulnerabilidad...

81. En el año 2015 fue aprobada, por resolución N° 632/15, el “Reglamento de cuidados alternativos de NNA en programas de acogimiento familiar y entidades de abrigo y 7 anexos” que son:

- Anexo I Protocolo para el trabajo de búsqueda y localización de familias de origen de NNA separados de sus familias.
- Anexo II Protocolo para el trabajo de mantenimiento del vínculo familiar, de NNA separados de su familia.
- Anexo III Protocolo de atención a NNA en cuidados alternativos.

- Anexo IV Protocolo para el trabajo de acogimiento familiar, con NNA separados de su familia.
- Anexo V Protocolo para el trabajo con NNA separados de su familia, que se encuentran en entidades de acogimiento o abrigo residencial.
- Anexo VI Protocolo para el trabajo de búsqueda de orígenes de NNA.
- Anexo VII Protocolo para el otorgamiento de subsidios a NNA en acogimiento familiar.

82. Estos documentos fueron elaborados en el marco de las competencias legales como ente rector de políticas públicas, que se encuentran vigentes actualmente, y establece la normativa del funcionamiento para las entidades de abrigo a nivel nacional.

83. Se realizaron capacitaciones y actualizaciones a los agentes fiscales y funcionarios de la institución, cuyos objetivos primordiales fueron culminar los procesos judiciales antiguos, en donde los NNA permanecían institucionalizados por un largo periodo de tiempo, mediante la adopción de otras modalidades de acogimiento en el marco del Plan de desinstitucionalización de NNA y avanzar en la producción de información. Se pretende, ante todo, culminar los procesos judiciales antiguos, mediante la adopción de otras modalidades de acogimiento en el marco del Plan de desinstitucionalización de NNA;

- ***Adopción***

84. El Centro de Adopciones incorpora en todas sus intervenciones, informes técnicos y recomendaciones a la Justicia Especializada con las Observaciones del Comité de los Derechos del niño, por ejemplo, asegurando que al tiempo de su intervención dentro del proceso, sea factible y se asegure en lo posible el mantenimiento del vínculo familiar, garantizando de esa manera que el cuidado y protección lo sea dentro de su entorno familiar biológico.

85. Existe una propuesta de modificación legislativa en lo concerniente a la Ley de Adopciones, esto se viene trabajando con la Ley N° 5576/16 por la cual se crea la “Comisión Nacional para el Estudio y Reforma en materia de Niñez y Adolescencia”, a fin de elaborar propuestas de modificación de las leyes que regulan la materia.

86. Existen equipos técnicos regionales que agilizan los trabajos de búsqueda y localización de la familia nuclear y ampliada, el mantenimiento del vínculo familiar así como el acogimiento familiar, buscando de esa manera la descentralización de los servicios.

87. En el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto total asignado al Centro de Adopciones fue de un 0,52%, en el año 2016 corresponde al 4% y en el año 2017 asciende al 7,28%.

88. La Acordada de la CSJ N° 850/13 Establece las pautas de cumplimiento dentro de los procedimientos judiciales de adopción. (Anexo VI)

89.

- ***Maltrato y negligencia***

90. .

91. Paraguay fue reconocido como País Pionero para luchar contra la violencia hacia la niñez y la adolescencia. La presentación del Plan de Acción es uno de los primeros pasos para el logro de este objetivo, los países reconocidos en el mundo como pioneros, recibirán apoyo técnico y económico de parte de la alianza para articular acciones en todos los niveles. Los países pioneros han manifestado su voluntad política para el logro del objetivo 16.2 y además se han comprometido con la aplicación de una estrategia específica para dicho logro.

92. El estado paraguayo, a través del SNPPI, desarrolla diferentes tipos de acciones contra la violencia infantil. Paraguay se ha propuesto dar cumplimiento a lo establecido en la meta 16.2 sobre la protección a la niñez contra la violencia y la explotación correspondiente a la agenda 2030 para los ODS.

93. Se encuentra vigente la Ley 5659/2016 “De promoción del buen trato, crianza positiva y de protección a NNA contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección o disciplina”, una iniciativa impulsada hace años por la SNNA, organizaciones de la sociedad civil y UNICEF Paraguay establece claramente que: “Todo NNA tiene derecho al buen trato y a que se respete su integridad física, psíquica y emocional. Este derecho comprende la protección de su imagen, su identidad, su autonomía, su pensamiento, sus sentimientos, su dignidad y sus valores. Queda prohibido el castigo físico y los tratos humillantes infligidos a NNA como forma de corrección o disciplina, en especial por parte de los padres, tutores, guardadores o responsables de su educación, cuidado, orientación o tratamiento de cualquier clase”.

94. A través de la línea gratuita 147 Fono Ayuda se reciben denuncias a fin de derivar estos casos a las instancias de administración de justicia especializada, 911 Policía Nacional, 137 SOS Mujer.

VI- SALUD BÁSICA Y BIENESTAR

Niños con discapacidad

95. En la búsqueda de una sociedad más inclusiva y con enfoque de derechos, con la Ley N° 4.720/12, se crea la SENADIS, con su Decreto Reglamentario N° 10.514/13.

96. Para el cumplimiento de sus funciones se ha diseñado un Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015-2030, con enfoque de derechos humanos, tomando como base la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las recomendaciones internacionales en materia de Derechos Humanos, utilizando la herramienta nacional del SIMORE, se armoniza con la Agenda Global de Desarrollo Sostenible: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” y se articula con el PND Paraguay 2030, en el marco del cual el P E coordina acciones sectoriales con las distintas instituciones gubernamentales, así como con los diversos niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado, y el PL y P.

97. La misión de la SENADIS es garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación en el dialogo social, la accesibilidad de las personas con discapacidad, con miras a mejorar su calidad de vida y en consecuencia la de sus familiares y las del entorno, adoptando gradualmente las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de las políticas públicas basadas en la C N y en la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad (PcD).

98. La SENADIS cuenta con dos principales ejes estratégicos: Asistencia y Promoción de los Derechos de las P c D. En cuanto a la Asistencia la SENADIS cuenta con una sede central ubicada en la ciudad de Fernando de la Mora, y otros centros en el interior del país, con el propósito de una mayor cobertura, en los siguientes lugares: San Estanislao, Caacupé, Coronel Oviedo, Villarrica, Pilar, Tebicuarymi. Bajo la estructura del Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO), la prestación del servicio alcanzaba a 80.600 usuarios, actualmente bajo la estructura de la SENADIS, la prestación del servicio llega a una cobertura de 102.296 usuarios, ya sean éstos definitivos, de prestación y de evaluación.

99. En cuanto a la promoción de los derechos de las PcD, se continúa llevando acciones tendientes a lograr la transversalización de los derechos, ejecutando el Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015 – 2030, construido con participación ciudadana a través de Foros Departamentales de todo el país, que fue aprobado por la Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS). Así mismo a través de convenios interinstitucionales, se realizaron, capacitaciones sobre el ámbito de la discapacidad y acompañamiento a las acciones de la SNNA y la sociedad civil donde se prioriza la niñez y adolescencia con discapacidad.

100. El MEC, a través de la Dirección General de Educación Inclusiva, viene desarrollando en el marco de su agenda educativa 2013-2018, acciones priorizadas dentro de las políticas educativas de aseguramiento de la calidad educativa enmarcadas en el Plan Nacional de Educación 2024 y alineadas al PND Paraguay 2030.

101. El MEC busca ofrecer una educación de calidad, inclusiva y que no conciba en su seno discriminación de ninguna naturaleza, favoreciendo el total acceso, la conclusión de estudios y los logros de aprendizajes para todos, con especial atención a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo.

102. La implementación de la Ley N° 5.136 de Educación Inclusiva se encuentra en pleno proceso, en las instituciones educativas, se llevan a cabo jornadas de sensibilización para todos los profesionales de la educación, aumentando cada día el número de instituciones que cuentan con las condiciones mínimas para la atención a la diversidad.

103. Se ha implementado el Registro Único del Estudiante (RUE), sistema que proporciona datos sobre NNA con discapacidad matriculados en instituciones educativas.

- ***Salud y servicios de salud***

104. El MSPyBS, con la Resolución S.G. N° 613/15, y la asistencia técnica de la Organización Panamericana de la Salud, decide impulsar la creación e implementación de las “Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS)”, basadas en la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS), de forma a contribuir en el avance hacia el acceso universal y la cobertura universal de salud de la población, en el marco de los derechos humanos. Para dicho fin, se han implementado mecanismos de manera a orientar el ordenamiento territorial, la reorganización de los servicios, la articulación y el desarrollo de las redes, el fortalecimiento de los recursos humanos, los procesos de gestión y el financiamiento institucional.

105. La RIISS, denominada “Tesãi Pyahura Paraguay”, es un conjunto de servicios de salud vinculados entre sí por objetivos comunes y un funcionamiento cooperativo e interdependiente, que permite ofrecer atención continua e integral a la población, de forma humanizada, segura y con equidad. El MSPyBS es la unidad articuladora de las distintas instituciones que conforman la RIISS, como lo son los servicios del Instituto de Previsión Social (IPS), Sanidad Policial, Sanidad Militar, municipios y gobernaciones, entre otras; con las cuales establece acuerdos, convenios y alianzas.

106. El Plan Nacional de la Niñez y Adolescencia 2014-2018 tiene por finalidad proponer acciones en base a líneas estratégicas que contribuyan a reducir la morbilidad y mortalidad y mejorar la calidad de vida de los niños menores de 10 años en el país, enfatizando la reducción de las brechas que generan inequidad.

107. El MSPyBS está implementando el Programa de Desarrollo Infantil Temprano “Paraguay, Creciendo Juntos” (PDIT). Se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2011 – 2020 (PNDIPI), que busca avanzar en políticas públicas del desarrollo integral de la infancia. El PDIT “Paraguay, Creciendo Juntos” tiene por objetivo contribuir a mejorar el desarrollo cognitivo, socioemocional y físico de niños de 0 a 5 años a través de actividades de promoción, detección temprana de problemas en el desarrollo y acceso oportuno a intervenciones para su tratamiento. Para lograr esto se espera: Ampliar los servicios de promoción, prevención, diagnóstico y tratamientos de los servicios de salud, con énfasis en desarrollo infantil temprano, con la participación de la familia y la comunidad; Articular y fortalecer Espacios de Desarrollo Infantil Temprano; Fortalecer las capacidades institucionales para la implementación de los programas de desarrollo infantil temprano.

- ***Salud de los adolescentes***

108. El Plan Nacional de Salud Adolescente 2016-2021 apunta a que los adolescentes sean protagonistas activos en los procesos de construcción de sus vidas, accediendo a una mejor calidad de vida y salud plena. Esta normativa surge de un proceso de construcción colectiva, que busca constituirse en un instrumento con miras a la planificación de las intervenciones del área de la salud, orientadas a esta población, y se basa en los resultados de la evaluación cuali-cuantitativa del anterior Plan 2010-2015. Además, responde a lo establecido en la CN, la Convención Internacional sobre los Derechos del niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia y el Código Sanitario. El Plan se enmarca en la Política Nacional de Salud 2015-2030, en la cual se plantean los principios de universalidad, calidad y humanización de la atención en los servicios.

109. Por otro lado, el documento “Norma Técnica de atención integral para adolescentes en los servicios de salud”, tiene como objetivo orientar la organización de los servicios de salud para la atención integral a las personas adolescentes, con enfoque de derechos. Fue elaborado, revisado y validado, a partir de un proceso de trabajo de varios talleres con referentes claves para el tema. Ofrece criterios generales para la prestación de servicios de salud, así como la definición de funciones en los diferentes niveles gerenciales, estableciendo indicaciones para el seguimiento correspondiente.

110. La “Guía de derechos de la niñez y adolescencia en los servicios de salud” constituye un documento práctico con enfoque de derechos, intercultural y género que orienta a los profesionales de la salud en su quehacer cotidiano, para que apliquen técnicas de buen trato y calidad en la

atención, Sirve como herramienta de apoyo para que los profesionales brinden respuestas adecuadas ante posibles situaciones de violación de derechos.

111. Las especialidades farmacéuticas y medicamentos especiales, registrados y controlados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, que están destinados para consumo de menores de edad, deben estar prescriptos por un profesional pediatra y su venta se realiza exclusivamente en establecimientos farmacéuticos, bajo receta.

- ***Lactancia materna***

112. En la Ley 5508/15 de “Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna” se establecen claramente la protección a las mujeres gestantes y en periodo de lactancia en cualquier ámbito laboral (público o privado). En virtud al Decreto N° 7550, se reglamenta la Ley. (Anexo IV)

113. Paraguay alcanzó a disminuir las muertes maternas en 15,1% y de recién nacidos en 8,5%, las inversiones en mejoras de infraestructura, equipamientos y capacitaciones a los recursos humanos involucrados en la atención materna y neonatal, han tenido un impacto relevante en el descenso de fallecimientos de estos grupos vulnerables.

114. Se lanzó una campaña de Movilización Nacional para reducir las muertes neonatales y maternas como compromiso Nacional Cero Muertes Evitables, en el 2014. Esta iniciativa está basada en la integración de actores e instituciones para disminuir la mortalidad materna y del recién nacido, de manera a reducir los índices durante los siguientes cuatro años (2014 – 2018), con la participación de todos los estamentos vinculados a la mejora de los servicios de salud, la promoción, educación y comunicación durante el embarazo, la movilización dio prioridad a seis departamentos considerados prioritarios por contar con la mayor tasa de muertes maternas y neonatales.

- ***Nivel de vida***

115. Por la Resolución N°. 269/2007, se crea la Dirección de Bienestar de la Infancia y la Familia dependiente del Instituto de Bienestar Social del MSPyBS, encargada de velar por el óptimo funcionamiento de los servicios dependientes de la misma: Centros de Bienestar de la Infancia y la Familia (CEBINFAS), hogares y comedores, teniendo como principal objetivo el de garantizar las condiciones de salud y bienestar de los niños y niñas que se encuentran dentro de ellos.

El Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PDIT) – constituido por dos componentes, 1) el fortalecimiento de los Centros de Cuidado Infantil. 2) el nivel de vida y las medidas, en particular en forma de asistencia material y programas de apoyo relativos a la nutrición, el vestido y la vivienda, que se hayan adoptado para velar por el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social del niño, y reducir la pobreza y la desigualdad.

116. El Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI), involucra a un conjunto de actividades que tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de la población principalmente materna e infantil, a través de la prevención, asistencia y control de la desnutrición de niños menores de cinco años de edad y mujeres embarazadas que se encuentren en situación de pobreza, bajo peso, desnutrición o cualquier situación de vulnerabilidad nutricional. Todo esto en el marco de la LEY, “de Garantía Nutricional en la Primera Infancia”.

117. La Institución responsable del PANI es el MSPyBS, a través del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, quien coordina, con otras instituciones públicas y entes autárquicos, las acciones necesarias y pertinentes para cumplir con los objetivos de la Ley y por ende del programa.

118. Existen iniciativas que se desarrollan en el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención y el Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles 2.014 – 2.024, y que poseen como contenido transversal la promoción de una alimentación saludable en diversos escenarios.

119. El contenido de las Guías Alimentarias, se basa en la promoción de una alimentación adecuada para la población sana, y al mismo tiempo se realizan recomendaciones referentes a estilos de vida saludables, a fin de prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles en la población. Las Guías Alimentarias para menores de 2 años, tiene como objetivo transmitir y difundir conocimientos a la población basados en evidencia científica a fin de enfrentar los principales problemas relacionados con la alimentación y nutrición durante los primeros dos años de vida. El INAN se encuentra trabajando en la implementación de estas Guías como estrategia para prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles a través de la consejería que da el personal de salud, y para lo cual son capacitados constantemente.

VIH/SIDA

120. El MSPyBS por Resolución N° 433/06, “Dispone la obligatoriedad de que los profesionales de los servicios de salud ofrezcan la realización de las pruebas laboratoriales para la detección de la sífilis y el VIH, en carácter gratuito, a las mujeres en edad fértil y embarazadas que acuden habitualmente a dichos servicios para su atención”.

121. Esta estrategia de la profilaxis materno infantil del VIH y la Sífilis (PTMI) constituye un programa que tiene como objetivo; cero nuevos diagnósticos, cero niños con VIH. Se ha implementado el Programa de Prevención de la Transmisión madre-hijo del VIH y la Sífilis cumpliendo con la política del MSPyBS de disminuir como problema de salud en el Paraguay.

122. Por Resolución Ministerial N° 396/07, “Se declara prioritario para la salud pública al Programa de prevención de la transmisión materno infantil del VIH y la sífilis congénita”.

123. El MSPyBS a través del PRONASIDA, cuenta con una resolución Ministerial N°221/17, en el cual se aprueba el Manual de manejo del VIH y Guía de tratamiento antirretroviral, donde se recomienda el inicio de tratamiento antirretroviral para todos independiente del CD4 y, donde consta las principales líneas de acción donde el Programa Nacional de control de VIH/SIDA-ITS plantea el diagnóstico precoz y oportuno tratamiento antirretroviral. La medicación antirretroviral es gratuita y está disponible en los servicios de la red del MSPyBS para todas las personas que lo requieran.

124. Se han realizado importantes esfuerzos para ampliar el número de los establecimientos de salud de la red pública que ofrecen consejería y testeo voluntario (CTV) para el VIH y sífilis. Aprovechando la capacidad instalada en los servicios de salud que ofrecen testeo voluntario para

las embarazadas, se ha ampliado la oferta de los test rápidos a la población general, por lo tanto, se han acercado los servicios a la población para mejorar la accesibilidad de los mismos.

125. Para mejorar el acceso de las personas viviendo con VIH a los servicios de salud, se ha implementado la desconcentración de la atención integral, llegando a la fecha a 12 regiones sanitarias del país, a través de la instalación de un Servicio de Atención Integral (SAI) en cada una de ellas. Estos servicios cuentan con profesionales capacitados en el manejo del VIH, sida e ITS que, de acuerdo a la distribución de trabajo, realizan: consejería y testeo voluntario para el VIH y sífilis, además de la prueba confirmatoria para el diagnóstico tanto del VIH como sífilis y más de la profilaxis y/o tratamiento en todas las personas elegibles.

VII. EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

- *La educación, incluidas la formación y orientación profesionales*

126. A través del MEC, con la implementación de la Agenda Educativa 2013-2018 “Una herramienta de planificación que establece las prioridades de la política educativa, pone el acento en el aseguramiento de la calidad y retoma el esfuerzo propuesto en el Plan Nacional de Educación 2024. Se alinea y da cumplimiento al PND 2030 y a la Convención por los Derechos del niño, así como los compromisos internacionales asumidos”.

127. Se detallan los incentivos para mantener escolarizados a los NNA y facilitar su transición de la enseñanza primaria a la secundaria y la culminación de la misma:

Becas: la selección y adjudicación de becas a estudiantes en situación de vulnerabilidad para la prosecución de estudios de nivel medio y educación superior, están establecidas en la Ley N° 4.842/12 “General de Becas” y en la Ley N° 4.995/ 13 “General de Educación Superior”. (ANEXO II)

Boleto estudiantil: Se han producido importantes avances en la generación e instalación del Programa Boleto Estudiantil, con el apoyo del Consejo de Emisión del Boleto Estudiantil. Se realiza la producción y entrega del Boleto Estudiantil (bonos de medio pasaje y el carnet estudiantil) antes del inicio del año lectivo y trimestralmente, Los beneficiarios, son los estudiantes de instituciones focalizadas en 8 Departamentos (Alto Paraná, Itapúa, Paraguari, Cordillera, Presidente Hayes, Central y Capital).

Alimentación escolar: se han realizado importantes avances, con la promulgación de la Ley N° 5210/14 de “Alimentación Escolar y Control Sanitario” y su Decreto N° 2366/14 (ANEXO II). Se elaboró el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP) y en los lineamientos técnicos y administrativos que orientan la implementación del programa aprobado por Resolución Ministerial N° 15866/15 y 19.275/15. La alimentación escolar se encuentra inserta dentro del mejoramiento de la calidad educativa, del Plan Nacional de Educación 2024 del MEC, a fin de garantizar la culminación oportuna de los estudiantes, a través del fortalecimiento de los programas compensatorios. En el interior del país son los Gobiernos Departamentales y Municipales los ejecutores de la Alimentación Escolar.

Centros de estudiantes: el MEC impulsa la organización de las comunidades educativas de las instituciones a su cargo, de manera a contribuir con la calidad de los aprendizajes sobre la base de una visión que incorpore a todos los actores comunitarios desde sus distintos roles.

Kits de útiles escolares: estudiantes de todos los niveles y modalidades educativos (100% del sector oficial y 80% del privado subvencionado) reciben al inicio del año escolar estos kits. Se adquirieron útiles para la educación especial acorde a las necesidades.

128. El Estado paraguayo ha redoblado sus esfuerzos y acciones respecto a la adaptación de materiales impresos al idioma nativo de comunidades indígenas, a continuación se detalla el indicador, que establece la cantidad de niñas y niños que asisten a las escuelas con materiales educativos elaborados en su lengua originaria y/o bilingüe.

Cantidad de niñas y niños de 1° y 2° ciclos de la EEB utilizando materiales educativos en su lengua originaria				
Línea de base: 2013	2014	2015	2016	Meta: 2018
14.118	20.998	11.300	13.853	23.643

Fuente: Dirección General de Educación Escolar Indígena. MEC -2016

129. En cuanto a las acciones y esfuerzos para lograr resultados positivos referentes a que NNA en zonas rurales e indígenas accedan a la enseñanza especial o educación inicial el MEC, ha presentado la consolidación de la educación en la diversidad y la inclusión como área estratégica de la Agenda Educativa 2013/2018, para ofrecer una educación de calidad, integradora, sin discriminación de ninguna naturaleza y considerando la realidad pluricultural.

130. Este proceso para la consolidación de la educación indígena, se caracteriza por ser participativo y de trabajo conjunto con las comunidades indígenas, sus líderes, organizaciones y asociaciones, respetando las leyes nacionales y los convenios internacionales ratificados. Lo que hace posible que la educación escolar indígena pueda ser construida con las bases a través de sus representantes y con las mismas comunidades para que tengan legitimidad.

131. De manera interinstitucional (MEC- Consejo Nacional de Pueblos Indígenas- GSE) elaboró un Plan Educativo Indígena para los años 2013 - 2018, que tiene por objetivo mejorar la educación escolar de los Pueblos Indígenas garantizando la calidad educativa con pertinencia cultural y lingüística, conforme al marco legal vigente. .

132. El Consejo Nacional de Educación Indígena, está integrado por representantes de los 20 Pueblos Indígenas del Paraguay y los demás estamentos establecidos en la Ley N° 3.231/07, realizan sus sesiones ordinarias de manera mensual.

VIII. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

- *Niños refugiados no acompañados*

133. La autoridad migratoria del país, reconoce plenamente las disposiciones legales y su observancia de los acuerdos, tratados y convenios internacionales para la protección de los derechos de los NNA vigente en la República del Paraguay en todos los procesos migratorios. NNA

134. Los talleres de trabajos interinstitucionales conformado por el Equipo Nacional de Políticas Migratorias (ENPM), dieron como resultado el Decreto N° 4483/15 “Por el Cual se aprueba la Política Nacional de Migraciones de la República del Paraguay” (Anexo IV). En la misma se establece, como uno de los ejes transversales, que en todos los casos en que se expresen los derechos generales de las personas migrantes, el Paraguay reconoce la necesidad de tener en cuenta, de manera especial, la Política Migratoria, en los aspectos que buscan garantizar la equidad de género, la atención preferente a las personas y grupos sociales y culturales en estado de vulnerabilidad, como los niños y las niñas, la población adulta mayor, la discapacidad y los pueblos originarios.

135. También se establece que : “La autoridad migratoria dispondrá el ingreso y radicación de personas o grupos desplazados de sus países de origen por motivos de guerra interna, discriminación étnica, política, religiosa, o a causas naturales que, de manera individual o colectiva, deseen radicarse en el país. Para facilitar los trámites migratorios se recurrirá a la mediación de organizaciones internacionales humanitarias reconocidas, especialmente las que actúan en la evacuación de las personas desplazadas por las causas señaladas, poniendo cuidado en priorizar la atención de niños, niñas y mujeres”.

136. Por otra parte, en el numeral 14 inc. e) establece el “Principio de Protección Integral e Interés Superior de los Derechos de NNA”. En todas las decisiones de la autoridad migratoria en las que se encuentren involucrados de manera directa o indirecta NNA, debe prevalecer de forma indefectible el principio del interés superior del niño.

137. El anexo X “Guía Regional del Mercosur para la Identificación y Atención de necesidades Especiales de Protección de los Derechos de NNA migrantes”, del Foro especializado migratorio del MERCOSUR y Estados Asociados, que se encuentra en etapa de estudio, y tiene como objetivo: “establecer criterios y pautas de acciones comunes para la identificación de situaciones de vulneración de derechos o necesidades internacionales de protección de NNA migrantes, por parte de autoridades estatales, así como para articular los correspondientes mecanismos adecuados de derivación y referencia de los casos para la atención y cuidado de los NNA migrantes por parte de los organismos competentes de protección de los derechos de la niñez”.

138. Se cuenta con una Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) un órgano colegiado creado por la Ley 1938/02, que tiene como misión decidir la concesión o negación del estatus de refugio, además de ocuparse de los aspectos vinculados a la protección y asistencia a los refugiados en nuestro país integrada por nueve miembros. Es presidida por el Director General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, los demás integrantes son miembros de la Unidad General de Derechos Humanos de la Cancillería Nacional; la Dirección General de Derechos Humanos del M J; la Dirección de Derechos Humanos del M I, así como representantes de la Dirección General de Migraciones, y las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras del Congreso Nacional.

139. En cumplimiento a las recomendaciones sobre niños refugiados no acompañados, se ha elaborado un proyecto de ley “De Migraciones” en el cual se incorpora los principios y enfoque de

derechos de niñez y adolescencia estipulados en la Convención de los Derechos del Niño y a lo resuelto en la Opinión Consultiva N° 21 de la C IDH en materia de niñez migrante. Se han considerado las necesidades y derechos considerando en todos los aspectos el interés superior del niño, los mismos han sido bien recibidos y por ello incluidos en el borrador de Ley.

- ***Explotación económica, incluido el trabajo infantil.***

140. El Estado paraguayo acoge las observaciones del Comité en cuanto a la explotación económica y el trabajo infantil a través de acciones ejecutadas por el programa “Abrazo”, que tiene por objetivo la disminución y erradicación del trabajo infantil por medio de la protección inmediata a los NNA que realizan trabajos en espacios públicos, olerías, vertederos y en el sector agrícola (caña de azúcar), zona rural y urbana.

141. En el año 2010 se elabora la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y protección del Trabajo Adolescente, esta estrategia cuenta con indicadores y acciones específicas establecidas en el documento, es importante citar las 7 acciones incluidos en el presente:

- 1) Identificación de NNA en Peores Formas de Trabajo Infantil o en riesgo, y sus familias; establecimiento de la línea de base y atención a casos de urgencia detectados, con énfasis en población rural e indígena.
- 2) Atención integral y reinserción de víctimas.
- 3) Fortalecimiento del núcleo familiar como ámbito de protección de derechos de NNA en Peores Formas de Trabajo Infantil.
- 4) Adecuación de la oferta educativa de calidad, gratuita e innovadora y atractivas para los NNA en Peores Formas de Trabajo Infantil, incluyendo la educación formal, no formal.
- 5) Sensibilización de la sociedad y en especial de los medios masivos de comunicación sobre los derechos del niño y las Peores Formas de Trabajo Infantil.
- 6) Control efectivo del trabajo adolescente y promoción del trabajo decente para los mismos, para los y las Adolescentes en Peores Formas de Trabajo Infantil o en riesgo de estarlo.
- 7) Fortalecimiento institucional de los actores clave relacionados con las Peores Formas de Trabajo Infantil: MJ, MT SNNA, Consejería Municipal por los Derechos del Niño, MEC, trabajadores y empleadores en el marco de la Estrategia Nacional y en especial para el rescate y reinserción de los NNA víctimas de las Peores Formas de Trabajo Infantil, así como el fortalecimiento de la articulación interinstitucional entre los mismos y con las redes relativas a las Peores Formas de Trabajo Infantil.

Por Resolución N° 02/11 el Consejo Nacional, aprueba el segundo Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación sexual, comercial de NNA 2012-2017. En el año 2012 se obtiene también el primer avance de la Estrategia Nacional de la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajo Adolescente, así como también la Ley de Trata y la Política Nacional de Trata.

Para facilitar información fiable sobre el número de niños que ejercen actividades económicas, la D G E, E C ha realizado la Encuesta Nacional de Actividades de NNA del 2011 cuyos objetivos principales fueron:

- Generar información estadística confiable, actualizada y comparable entre países, sobre las actividades económicas, escolares y domésticas de los niños y adolescentes en Paraguay, así como sobre sus condiciones socioeconómicas, demográficas y las de sus hogares.

- Informar y facilitar el desarrollo, la implementación y el seguimiento de políticas, proyectos y programas dirigidos a NNA del país.

Posteriormente a la Encuesta Nacional de actividades de NNA 2011 surge la necesidad del Estado de profundizar el conocimiento sobre la realidad de muchos NNA, que residen en áreas rurales del país, y se llevó a cabo una encuesta sectorial (encuesta de actividades de NNA rural).

Estas estadísticas se presentan para enriquecer un conjunto de informaciones sobre el trabajo infantil de manera más consolidada dentro del sistema nacional de estadísticas del Paraguay, y están basadas en la Encuesta de Actividades de NNA en el área rural (EANA RURAL) ejecutada en el 2015 por la DGEEC, de la S T P, con el apoyo técnico y financiero de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) mediante su Servicio de Principios y derechos fundamentales en el trabajo (FUNDAMENTALS). Esta investigación complementa y profundiza la información existente, dando cuenta de la prevalencia, magnitud, características y consecuencias del trabajo infantil y adolescente en el sector rural agrícola, pecuario, forestal y de pesca o piscicultura en el Paraguay.

Además, por primera vez el cálculo de trabajo infantil peligroso se realiza a partir de la estimación de las actividades que conforman el listado establecido por medio del Decreto N°. 4951/05 (Anexo IV) y que se consideran susceptibles de realizarse en el sector agropecuario. Se espera que los hallazgos aportados por esta investigación sirvan a las instancias de gobierno, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, academia y público en general para minimizar las brechas y necesidades de información, que se requieren en la tarea del diseño de políticas y acciones destinadas a la erradicación del trabajo infantil en el sector agropecuario.

Por Ley N° 5407/2015 “Del Trabajo Doméstico” que establece la edad mínima para el trabajo doméstico es la de 18 años, en el Título II de la Capacidad, Art. 5°, se logra proteger a NNA, sobre cualquier tipo de trabajo doméstico

Teniendo en cuenta la solicitud de asistencia técnica del Estado paraguayo a las organizaciones no gubernamentales competentes y asociados para el desarrollo, la OIT y la UNICEF para el logro de la erradicación del trabajo infantil, se han elaborado y publicado documentos sobre la Situación del Derecho a la Protección Infantil y Adolescente en Paraguay, la Situación Actual de la Primera Infancia y el Plan de Desarrollo de la Primera Infancia...

- ***Práctica del Criadazgo***

Se han dado importantes avances en términos legales al aprobarse la Ley No. 5407/15 Del trabajo doméstico que “resguarda que, en ningún caso, un niño realice trabajo doméstico” (Art. 5°). El Anteproyecto de Ley de definición de Criadazgo propone modificar el Código de la Niñez y la Adolescencia para incluir la figura del criadazgo y poder sancionar esta práctica. Tiene por finalidad definir y sancionar esta arraigada práctica, apoyada por la legislación vigente, y habilitando la persecución penal, así como la sanción a los responsables del sometimiento de niños a los trabajos considerados sumamente peligrosos.

La DGEEC ha realizado la Encuesta Nacional de Actividades de NNA en el año 2011. Dicho documento cuenta con un apartado de medición del trabajo infantil, el trabajo infantil peligroso, trabajo infantil doméstico y la aproximación experimental a la medición del criadazgo y las tareas

domésticas no remuneradas en el propio hogar de carácter peligroso (tareas domésticas intensivas) que permiten acceder a una información fiable sobre la situación específica de criadazgo.

En el año 2015 se ha trabajado en el protocolo de actuación frente al Criadazgo, en el marco de la Guía Interinstitucional de atención a personas menores de 18 años que trabajan, en este protocolo que en adelante lo llamamos ANEXO de la Guía, se ha trabajado con la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), fue validado en una reunión. El proceso de elaboración del ANEXO protocolo de actuación en casos de Criadazgo, lo que hace es organizar la información ya aprobada por las diferentes legislaciones vigentes. Se realizaron dos talleres con usuarios de este ANEXO con el objetivo de probar su claridad y efectividad, una vez finalizado este proceso, el Anexo fue impreso y socializado. .

Sobre la práctica del criadazgo, la CONAETI trabajó en la elaboración del documento borrador final de la ampliación del Decreto N° 4951/05 Sobre el Trabajo Infantil Peligroso.

La POLNA 2014- 2024 contempla la situación de “criadazgo”.

La SNNA ha incorporado, a su estructura institucional, la Coordinación de Trabajo Infantil a fin de que trabaje el área específica sobre la erradicación del trabajo infantil. Se realizaron acciones de sensibilización tales como: talleres de capacitación a organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas; la campaña nacional denominada “Respetá Mis Derechos, No al Criadazgo”

- *Niños en situación de calle*

El Estado paraguayano ha redoblado esfuerzos para abordar la problemática de niñez en situación en calle, a través de Programas pertenecientes a la SNNA tales como:

- Programa de Atención Integral a NNA que Viven en las Calles (PAINAC) atiende a NNA que viven en las calles, y han perdido vínculos con sus familias, o cuyos vínculos, por diversas razones, se han vuelto tan negativos que los han llevado a tomar la decisión de arriesgarse y vivir en las calles. El objetivo es disminuir progresivamente esta problemática generando dispositivos de protección de emergencia, de disminución de daño, de desestructuración de la vida en la calle y salida definitiva de ella, asimismo, brinda atención en cuatro albergues y centros de protección habilitados en Asunción, Lambaré, San Lorenzo y Ciudad del Este, donde NNA reciben servicios de alimentación, techo, salud, higiene, contención psicológica, actividades recreativas, educación, capacitaciones entre otras necesidades.

- Con el Programa Abrazo, **se busca** reducir la pobreza, erradicar el trabajo infantil en todas sus formas, garantizar el cumplimiento de los Derechos del Niño, servicio integral en salud, educación y protección a niños y niñas que trabajan en espacios públicos garantizando los derechos a crecer sanos, a asistir a la escuela, vivir protegidos por una familia, y proteger a la primera infancia.

- Pueblos originarios: la Dirección de Promoción del Buen Vivir de la Niñez y la Adolescencia de Pueblos Originarios, de la SNNA creada para la promoción, participación, y protección integral de los NNA de pueblos originarios con enfoque comunitario, aborda la

problemática de niñez indígena en situación de calle., Reciben cobertura y atención integral para su desvinculación de las calles y las familias beneficiarias reciben asistencia y servicios otorgados por la dirección, enfocados a la restitución, protección y promoción de derechos de NNA y familias indígenas.

El Estado paraguayo asumió el compromiso de seguir mejorando el proceso instalado con el objetivo primordial de que NNA ejerzan su derecho a la participación y que sus propuestas sean tenidas en cuenta, y así se elaboren políticas públicas orientadas al pleno goce de sus derechos. La SNNA cuenta con la Dirección de Participación Protagónica que anualmente desde el año 2011 realiza talleres, jornadas, conversatorios entre otros, orientadas a la promoción de procesos de participación protagónica de NNA con los diversos programas.

El MNP en cumplimiento a su rol de monitoreo, ha realizado las recomendaciones en relación a la intervención policial con NNA en situación de riesgo y en conflicto con la Ley Penal. la Comandancia de la Policía Nacional dependiente del M I, y otras instituciones del Estado, han trabajado conjuntamente con la SNNA, logrando la aprobación de dos protocolos que hacen referencia a la protección especial de la niñez y adolescencia: el primer Protocolo de Protección Policial con NNA y el segundo el Protocolo de Intervención con personas adolescentes entre 14 y 17 años de edad en conflicto con la Ley Penal, como documento de observancia general y obligatorio en los procedimientos de la Policía Nacional.

- *Explotación y abusos sexuales*

La SNNA con el apoyo financiero de UNICEF y la Unión Europea, realiza la Presentación del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de NNA 2012-2017, aprobada por el Consejo Nacional. Su objetivo es definir, desarrollar y articular estrategias institucionales para la prevención, protección, sanción y atención integral de NNA, a fin de contribuir a la erradicación de la explotación sexual .d En el 2014, se realizará la revisión de la matriz y se acordó ampliar el plazo de la ejecución del Plan de 2014-2019 teniendo en cuenta el retraso en la ejecución del mismo y de manera a cumplir con las metas trazadas en el mismo.

Otra iniciativa es la Mesa país de prevención y atención de la violencia hacia los NNA, la misma ha seguido un proceso de debate y análisis sobre su proyección y quehacer, a través de reuniones periódicas, ha logrado establecer estrategias y metas para su operatividad, además de lograr proponer y elaborar un decreto que asegure su permanencia, continuidad y sustentabilidad. Por Decreto N°1156/13 d se crea la Comisión Nacional Contra la Violencia coordinada por la SNNA.

El Estado paraguayo a través de la SNNA y la SENATIC se sumó a la Alianza Global (WeProtec) contra la explotación sexual infantil en internet, que busca poner fin a la explotación sexual en línea. Es una iniciativa liderada por el Reino Unido, que inició en el año 2013 con la finalidad de hacer frente al creciente crimen de explotación y abuso sexual infantil en línea.

En el ámbito de la prevención contra el abuso sexual la SNNA ha realizado capacitaciones en diferentes instituciones educativas públicas y privadas del país, sobre la prevención de situaciones de abuso. Los talleres fueron dirigidos a adolescentes con sus respectivos planteles docentes, en los diferentes encuentros fueron desarrollados temas como la vulneración de derechos, el deber de denunciar, las instancias de denuncias y el uso responsable de las mismas, el funcionamiento del servicio de llamadas gratuitas Fono Ayuda 147, fueron capacitados un total de **1.140** adolescentes

y adultos en las ciudades de Luque, Yaguarón, J.A.Saldívar, Mariano Roque Alonso, Capiatá, Asunción, Lambaré, Bella Vista – Itapúa. (Anexo V)

- ***Venta y trata***

la SNNA desde el año 2017 por resolución institucional N° 660/2015 la Coordinación de Trata y Explotación Sexual contra NNA pasa a ser una dependencia especializada e interdisciplinaria con la denominación del Programa de Atención integral a Víctimas de trata y Explotación Sexual, en vista a la demanda y a la necesidad de asistencia integral de adolescentes víctimas de trata y explotación sexual (PAIVTES), promueve actividades de prevención y sensibilización de la trata de personas y explotación sexual dirigida a NNA, actores claves y la población en general, además realiza atención integral y seguimientos a NNA rescatados en procedimientos judiciales y policiales en territorio nacional e internacional, brindando apoyo psicológico y social hasta su reinserción familiar.

Ante la necesidad de contar con un lugar de protección adecuado y especializado para niñas y adolescentes víctimas de trata y explotación sexual, en el mes de octubre de 2015, la SNNA firma un convenio marco con el organismo no gubernamental “Hermanas del Buen Pastor” con el objeto de fortalecer el Sistema Nacional de Protección Integral y las Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia, habilitando el primer y único centro residencial para NNA víctimas de trata y explotación sexual a cargo del Estado en coordinación con las Hermanas del Buen Pastor, el Albergue "Rosa Virginia" lugar de protección y atención a víctimas de trata y explotación sexual hasta su reinserción familiar y/o social, tiene como objetivo proporcionar un espacio transitorio, seguro, confiable, en el cual se brinde una atención integral a la defensa, recuperación emocional y promoción de derechos, con base a un abordaje respetuoso, oportuno y con parámetros de calidad y credibilidad, es un espacio de protección, donde reciben acompañamiento para una atención integral, restitución de sus derechos, a la seguridad, descanso, vestimenta, alimentación, higiene, asistencia psicológica, enlace con servicios de salud para la atención médica, refuerzo escolar, clases de danza, cocina, computación y manualidades.

El MP, en etapa investigativa, cuenta con un Centro de Atención a Víctimas, que brinda asistencia psicológica y social a las mismas, también se cuenta con una Unidad Especializada en Género, Niños y Adolescentes y una Fiscalía Adjunta en el Área, que actúa como contralores del proceso que involucran a NNA. Cabe destacar que existe un Centro Entrenamiento del MP, donde se llevan adelante capacitaciones sobre la Trata de Personas a nivel país de acuerdo a la malla curricular de la Institución, además cuenta con una Plataforma Virtual para capacitación de funcionarios en diversas áreas, capacitaciones en el Interior del país sobre la trata de personas, encuentro internacional de explotación sexual infantil, capacitación a los psicólogos del Centro de Atención a Víctimas, a través de Posgrado en Psicología Jurídica y Forense. Se cuenta con un Programa de Protección a Víctimas y Testigos en Procesos Penales, en desarrollo, cuenta además con el programa educativo denominado “Fiscalía en la Escuela y Colegio”, dentro de este espacio, se incorpora el tema de abuso sexual en NNA.

El MP a través de la Unidad Especializada contra la Trata de Personas y Explotación sexual de NNA (UFETESI) concretó la elaboración de ejemplares de la guía de servicios para víctimas de trata de personas, el material cuenta con un mapa de los servicios requeridos por las víctimas y un diagnóstico de los servicios existentes en el país por departamentos. Esta Unidad Especializada , cuenta con una Dirección de apoyo técnico, que trabaja para el fortalecimiento de la estructura

organizacional a fin de procurar mecanismos estratégicos para la persecución de los hechos punibles relacionados con la trata de personas y explotación sexual de NNA, cuenta con tres departamentos (Psicológico, Trabajo Social y Asistencia Jurídica).

En el año 2012, el MI, a través de la Policía Nacional ha creado el departamento Anti trata de personas y delitos conexos

- ***Servicio telefónico de asistencia***

La SNNA cuenta con el servicio de atención telefónica para NNA “Fono Ayuda 147”, especializado en brindar orientación psicológica, social y legal en casos de maltrato, abuso sexual, explotación sexual, explotación laboral, otras vulneraciones de derechos u otros temas que sean de interés de los mismos, se puede acceder al servicio marcando el **147** desde cualquier línea telefónica, este **es gratuito**.

Está conformado por un equipo de trabajo altamente calificado en distintas áreas (abogados, psicólogos, trabajadores sociales) cuya cobertura de atención es de 24 horas los siete días de la semana en turnos rotativos. Dan asesoramiento y la contención necesaria y derivan los casos a las instancias que corresponden. Todas las llamadas son confidenciales, los datos almacenados son de uso exclusivo institucional y manejan únicamente los profesionales del servicio.

Articula con el servicio 911 de la Policía Nacional para el acompañamiento de procedimientos de protección de los NNA en zonas de riesgo, o en casos de violencia intrafamiliar, además existe una comunicación constante entre ambos equipos para solicitar información sobre denuncias, casos y conocimiento de rutas que involucran a NNA.

- ***Administración de justicia juvenil***

El Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) del MJ, es el encargado de diseñar, ejecutar y monitorear las políticas públicas de atención integral, así como la prevención de la delincuencia juvenil y la inserción social de los adolescentes procesados o condenados por infracciones penales. Impulsa un grupo interinstitucional que trabaja en la elaboración de una ruta de intervención que va desde la detención hasta el cumplimiento de medidas alternativas no privativas de libertad, bajo el concepto de Justicia Restaurativa Juvenil. Uno de sus objetivos fundamentales es la recuperación del vínculo familiar, para lo cual trabaja en los programas de visitas tutoradas y régimen semi-abierto de convivencia con la comunidad.

Ha adoptado un Plan de Prevención y Tratamiento del adolescente en conflicto con la Ley Penal

Principales Resultados: a) Plan de Atención de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal basado en Justicia Restaurativa dirigida a adolescentes privados de libertad. b) Plan de Justicia Juvenil Restaurativa en el Sistema de Justicia del Paraguay. c) Gestión de cooperación de la ONG Terre des Hommes. d) Impulso y puesta en marcha de mesa de trabajo interinstitucional. e) Elaboración del Primer Manual Interinstitucional de Control de Cumplimiento de Medidas Alternativas y Sustitutivas a la prisión. f) Equipamiento informático total a cada Centro Educativo dependiente del Servicio Nacional de Atención a Adolescentes Infractores, g) Plan de Atención a Adolescentes Adictos conjuntamente con el Centro Nacional de Control de Adicciones. Contratación y nombramiento de funcionarios necesarios para cada Centro Educativo.

En el La CSJ creó el Programa de Justicia Restaurativa, como seguimiento a los casos de adolescentes en situación de conflicto con la Ley Penal, Consiste en que, aquellos adolescentes que

ingresan al sistema judicial por la comisión de un hecho punible, sean atendidos por una justicia especializada integrada por operadores especializados, fiscales, defensores, mediadores y Policía Nacional

Mediante una mesa interinstitucional integrada por Jueces Penales Adolescentes y Defensores Públicos especializados se logró la elaboración de un borrador de protocolo de acción para la aplicación de Medidas No Privativas de Libertad.

Se elaboró o el "Plan Nacional de Justicia Restaurativa", que ayuda a articular y expandir las herramientas de la justicia restaurativa en favor de los adolescentes. La iniciativa del MJ tuvo asistencia técnica de la Agencia de Cooperación Española (AECID), y fue dirigido por los expertos en la materia.

El Plan brinda atención integral a 200 familias en salud, charlas sobre adicción, formación profesional y trabajo de prevención en colegios.

De una población total de 285 jóvenes en los Centros Educativos, el 78 % de la población está escolarizada. referente al acceso a la educación formal para adolescentes privados de libertad de los diferentes Centros Educativos los mismos participan en programas de; alfabetización, educación básica bilingüe, de educación media, formación laboral y herramientas sociales para la vida. (fontanería, curso de cocina, informática, alfabetización digital, panadería, horticultura, taller ocupacional, herramientas sociales para la vida-profesionales técnicos, curso de bijouterie, curso de panadería y confitería, mecánica de motos).

Con la implementación de Programa de Reinserción Post-encierro, los jóvenes que estuvieron en el Centro Educativo y que obtuvieron su libertad participan del programa, la "Casa Tuparenda", en el lugar reciben contención psicológica y social, además se capacitan oficios de panadería y horticultura, trabajos por los cuales reciben el pago monto que los ayuda para mejorar sus empleos y obtener mayores ingresos económicos y a reinsertarse a la sociedad progresivamente. El proyecto del MJ se ejecuta con la Fundación para la Promoción de Valores y Prevención de la Violencia (FundaProva) y la Congregación de Schoenstatt.

la PONACOL (Política Nacional de Adolescentes en conflicto con La Ley Penal), constituye en enfoque para garantizar el interés superior, establece el tipo de intervención que debe realizarse con los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal, desde la prevención de la comisión de hechos punibles, pasando por la fase de atención directa de las necesidades que surgen de su contacto con el sistema judicial (policías, fiscales, jueces, educadores de los Centros Educativos de Privación de Libertad, asesores de prueba, etc.) con énfasis expreso en la Justicia Juvenil Restaurativa cuyo enfoque se basa en la responsabilidad del adolescente por sus actos, la reparación a la víctima y el involucramiento de la comunidad en el proceso de reeducación del adolescente, y que va hasta la reinserción social de éstos a sus familias y/o a su comunidad, con la priorización de su condición de personas en desarrollo.

En cuanto a las actividades de formación organizadas para todos los profesionales que participen en el sistema de justicia juvenil, a través de la Coordinación de Magistrados de Niñez y Penales de la Adolescencia se han impartido, entre los años 2015 al 2017, capacitaciones sobre temas

específicos en el fuero de la niñez y adolescencia, llevados a cabo en distintos puntos del país como ser: Ciudad del Este, Caacupé, Encarnación, Misiones, Santa Rosa del Aguaray, Asunción e Ypacarai, dichas capacitaciones se encuentran dirigidas exclusivamente a los operadores de justicia, de manera a ampliar sus conocimientos en materia de niñez y adolescencia.

Desde el año 2014, la Coordinación de la Comisión Interinstitucional de Visitas y Monitoreo de Centros Educativos de Privación de Libertad de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, integrada por diversas instituciones del sector público y privado, coordinada por la SNNA, reconociendo, este enfoque especial y sustentado en el Principio del Interés General del Niño, que define el tipo de abordaje que debe actuar como norte en cuanto a todo lo relacionado a adolescentes en conflicto con la ley penal, y principalmente aquellos que han caído en la etapa de atención directa y dentro de ella lamentablemente soportan medidas restrictivas de libertad, se realizan dos rondas de visitas anuales a los nueve centros educativos existentes en el país, entrevistando a los adolescentes, controlando sus legajos, como asimismo a las autoridades competentes y fiscalizando las instalaciones, realizando de ese modo un diagnóstico integral de la situación de encierro, buscando que la misma se ajusten a los parámetros exigidos por la Convención y el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 1680/01) especialmente lo preceptuado en su Libro Quinto.

El M P cuenta con una estructura institucional fortalecida con dependencias especializadas en el abordaje a la problemática de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, integrada por la Dirección de Denuncias Penales, Dirección de Derechos Humanos y Dirección de Derechos Étnicos, como asimismo con un centro de atención a víctimas y una Dirección de Protección a testigos.

- ***Protección de los testigos y de las víctimas de delitos***

El MP cuenta con una Dirección del Programa de Protección a Testigos. herramienta para el Estado, en su política de combate a la delincuencia y criminalidad organizada (narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, corrupción, etc.), hechos punibles contra los derechos humanos (tortura, desaparición forzosa, entre otros) y algunos hechos punibles de mayor relevancia, sus principales acciones son reuniones de socialización del rol de la Dirección del Programa de Protección a Testigos, con fiscales adjuntos de Villarrica, Coronel Oviedo y Pedro Juan Caballero, elaboración de los procesos ordinarios y extraordinarios de medidas de seguridad del Programa, diseño y creación de una carátula de la Dirección del Programa de Protección a Testigos, propuesta de la inclusión de variables de protección en el formulario de la Dirección de Denuncias Penales, aprobación del Manual de Funciones del Programa de Protección a Testigos, elaboración de un Manual de Autoprotección para funcionarios públicos, aprobación del proyecto del “Plan gradual y progresivo para la implementación del Programa de Protección a Testigos”, con su proyecto de plan financiero, elaboración de catálogos sobre “Medidas de autoprotección para servidores públicos” y “Medidas de autoprotección en caso de secuestro, protocolo sobre circulación y manejo de información de carácter confidencial del Programa de Protección a Testigos”.

Los servicios brindados a los testigos son; Contención y evaluación psicológica, alimentación, vestimenta, hospedaje, comunicación, traslados. Acompañamiento para anticipo jurisdiccional de prueba testimonial, asistencia jurídica; gestiones para obtener una vivienda en carácter de usufructo por un año, prorrogable por uno más; diligencias para trabajo, equipamiento de la vivienda; trámites para contar con luz eléctrica (sólo en algunos casos), asistencia jurídica, custodia policial, custodia a familiares, reserva de domicilio, asesoramiento operativo.

- ***Niños indígenas***

Se aumentó la cobertura en el acceso a agua mejorada y saneamiento en el área rural, mediante la construcción de sistemas de agua potable con conexiones a viviendas en comunidades rurales e Indígenas, dando prioridad a los más vulnerables contemplando la población objeto (0 a 17 años y tercera edad), acompañando todas las obras con capacitación en higiene (lavado de mano, uso responsable del agua); en las viviendas de las comunidades se construyeron unidades básicas consistentes en letrinas sanitarias ventiladas y baños modernos con arrastre de agua y pozo ciego , en total fueron beneficiadas 76.750 personas con sistemas de agua y 20.906 personas con sistema de saneamiento.

La política Institucional es la de trabajar en forma coordinada con las comunidades conformadas en Juntas de Saneamiento y con apoyo de los gobiernos locales sean las gobernaciones o municipalidades donde se conforman las UAS (Unidades de Agua y Saneamiento) de forma a conseguir la sostenibilidad de las obras construidas . El Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental está identificado en el PND 2030;

La SAS, con el Programa Tekoporã (Buen vivir), programa de transferencia monetaria con corresponsabilidad, para promover la alimentación, la salud y la educación, fundamentalmente de los hijos menores. Incluye a familias que tienen a su cargo personas con discapacidad, entre los que incluyen niños y niñas indígenas. En el año 2015 se ha dado énfasis a la inclusión de familias indígenas al programa, respetando su diversidad cultural y su autonomía, y garantizando la participación de los mismos en el proceso. Se cubrió aproximadamente el 44% de familias indígenas existentes en el país, en 360 comunidades.

También cuenta con el programa Tekoha, programa de desarrollo y apoyo social a los asentamientos o núcleos poblacionales urbanos o suburbanos, tiene como objetivo garantizar el acceso a la titularidad de la tierra a familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la regularización y ordenamiento de la ocupación de lotes en territorios sociales urbanos y mediante un acompañamiento familiar y comunitario, incluye en general a familias constituidas por jefas de hogar, niños, niñas y personas con discapacidad, busca la protección de los NNA indígenas del país

IX. PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE LOS NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA

- ***Plan nacional de acción***

La SNNA cuenta con un Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes 2012-2017, el objetivo es definir y desarrollar estrategias institucionales para la prevención, protección, sanción y atención integral de NNA, para contribuir con la erradicación de la explotación sexual en Paraguay, en el marco de la doctrina de Protección Integral.

El Consejo Nacional tiene dentro de sus funciones supervisar el plan, solicitar informes a las instituciones del Estado, gobiernos departamentales y municipales responsables en el ámbito de su competencia sobre los avances en la implementación del Plan para que de esa manera se puedan realizar las consideraciones y ajustes que se consideren necesarios.

En cumplimiento al Plan, la SNNA cuenta con un Programa de atención integral a víctimas de trata y explotación sexual de niños niñas y adolescentes (PAIVETS) cuyo objetivo es la asistencia a víctimas de trata y explotación sexual. A partir del año 2015 este programa es visibilizado en la estructura presupuestaria por los ajustes y modificaciones realizadas, esto nos permite realizar un monitoreo independiente de la inversión realizada año a año a este programa.

- ***Coordinación y evaluación***

La SNNA que preside el Consejo Nacional, ha llevado adelante las sesiones ordinarias y entre los años 2016 – 2017 ha aumentado las sesiones, a fin de potenciar el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia. Entre los miembros se ha incluido a otras instituciones de relevancia como el P J a través de la CSJ, la SENADIS, el MM y UNICEF. En el 2014 el Consejo ha aprobado la conformación de la Red de Secretarios y Secretarias Departamentales de la niñez y la adolescencia, con representantes de cada departamento. En cuanto a los Consejos Municipales de Niñez y Adolescencia, a nivel país, 117 cuentan con Consejos instalados.

- ***Difusión y Sensibilización***

La SNNA a través de campañas específicas de sensibilización y difusión de los derechos del NNA, ha llevado adelante las siguientes campañas **Lazo Verde contra el abuso sexual de NNA Amigo Real**,

“Conéctate Seguro”,

- ***Formación***

El M P, dentro de su política de gestión ciudadana denominada “Fiscalía con la Gente”, desplegó durante todo el año escolar 2016, la logística y talento humano necesario. El objetivo principal fue de concienciar a niños y jóvenes sobre el daño que resulta el consumo de drogas así como las consecuencias sociales y legales del microtráfico de drogas, cyberbullying u otros delitos informáticos.

A través de charlas didácticas se transmite a los alumnos, además de los temas mencionados, el rol del M P como representante de la sociedad, cómo realizar una denuncia; quiénes intervienen en un proceso penal, y otras informaciones que ayudaran a niños y jóvenes cómo responder ante este tipo de situaciones. Las charlas fueron realizadas por funcionarios de la institución, capacitados para el efecto, quienes acuden como voluntarios a la convocatoria para monitores. Este programa fue “Declarado de Interés Educativo” por el MEC según Resolución N° 1.077.

A fin de fortalecer las capacitaciones en todas las esferas abarcadas del Protocolo Facultativo, la SNNA ha realizado diversas exposiciones sobre trata y explotación sexual a referentes distritales y coordinadores voluntarios del Cuerpo de Paz. Durante la campaña “No al trabajo infantil, no al criadazgo” se capacitaron a actores claves de los departamentos de Alto Paraná, Boquerón y Amambay. A través de la campaña “Fortaleciendo contra la trata de NNA” se capacitaron a actores claves del Departamento de Itapúa. En el marco del Proyecto Arapoty, se capacitaron a referentes del Departamento de Caaguazú y del Departamento de Ñeembucú.

Asignación de recursos

En cuanto a la asignación de recursos para la investigación y recopilación del Protocolo Facultativo, el Estado paraguayo implementa acciones a través del M de H, con el fin de fortalecer y desarrollar el sistema informático financiero del Estado para mejorar la eficiencia y la eficacia

del gasto Público y en ella contemplado lo referido a los gastos en programas sociales para dar respuestas a los reclamos de NNA y adultos referentes para la reivindicación de sus derechos.

Con respecto a la elaboración y ejecución de programas destinados a la prevención, protección, la recuperación física y psicológica y la reinserción social de los niños víctimas el Estado paraguayo a través de la SNNA cuenta con el programa PAIVETS, así también en cuanto a la investigación y el enjuiciamiento de los delitos cubiertos por el Protocolo Facultativo el MP cuenta con la Unidad Especializada en la lucha contra la Trata de Personas y explotación sexual de NNA. NNA.

- ***La sociedad civil***

El Plan Nacional de Desarrollo 2030 tiene como objetivo que la STP y el Consejo Nacional de Evaluación informen de manera regular al E, al Congreso y a la Sociedad Civil sobre los resultados alcanzados y avances establecidos en el plan.

En el proceso de diseño y elaboración de la POLNA 2014-2024 fueron participes instituciones miembros del Consejo Nacional, organismos no gubernamentales de la sociedad civil e incluido también el Plan Nacional de prevención y erradicación de la explotación sexual de NNA 2012-2017 elaborado con UNICEF, Unión Europea, CECTEC, BECA,

- ***Medidas adoptadas para prevenir los delitos prohibidos por el Protocolo Facultativo***

Se han adoptado las medidas y acciones que protejan a la población vulnerable antes de que se presente una situación de explotación sexual. Esto implica también la sensibilización de la sociedad, con acciones dirigidas a resolver situaciones de esta índole que incluya detección, asistencia y una adecuada reparación del daño, el Consejo Nacional en el marco de sus responsabilidades tiene la obligación de velar por el cumplimiento del Plan.

A fin de evitar las prácticas que involucren a NNA en la pornografía y fotografías eróticas, a través de la SNNA y la SENATICs, lanzaron una campaña denominada "**Conéctate Seguro**" en el 2014 y desde entonces es relanzada cada año.

En cuanto a las investigaciones sobre la naturaleza y el alcance de la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía se llevó a cabo la Investigación penal de la Trata de Personas en el Paraguay como país de origen, esto fue elaborado en conjunto por el M P, la S T P y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), realizada en el año 2011.

- ***Adopción***

El Estado paraguayo con la Ley 557/16 se crea la Comisión Nacional para el Estudio y Reforma en materia de niñez y adolescencia, a fin de elaborar propuestas varias sobre las leyes que regula el tema. Una de las propuestas estudiadas por la comisión consiste en un proyecto de Ley que aborda el derecho a vivir en familia, a los cuidados alternativos y a la adopción, con esto se pretende dejar constancia que prima el interés superior del niño para acceder a una familia por sobre el derecho del adulto de adoptar a un niño.

- ***Turismo sexual infantil***

La SENATUR a fin de prevenir y eliminar el turismo sexual infantil ha llevado adelante la campaña de "Prevención de la explotación comercial de los NNA, vinculados a los viajes y el turismo" con el acompañamiento de la Asociación Femenina de Empresaria Ejecutivas Turísticas (AFEET). Durante el lanzamiento se contó con la participación de todas las asociaciones de taxistas de la

cuidad de Asunción a fin de sensibilizar a los operadores de taxis sobre la importancia de prevenir delitos que se pudieran cometer contra los menores.

En el mes de febrero de 2016, se realizó la firma de un convenio de cooperación con la Cooperativa 11 de Noviembre de Asunción y la Cooperativa COTESUR de la ciudad de Encarnación, con el objeto de garantizar la sostenibilidad de la campaña de prevención a través del compromiso asumidos por las partes.

La SENATUR ha implementado por Resolución institucional 567/16 el Código ético mundial para el turismo, de la OMT. Estos principios son promovidos por la SENATUR a través de programas, proyectos y actividades. También llevó adelante la firma de un compromiso ético en turismo con catorce gremios de empresas turísticas, el acto contó con la presencia del secretario general de la OMT en el mes de octubre del 2014.

La SENATUR lleva adelante jornadas de capacitación en la triple frontera, como la campaña de “La lucha contra la Trata de Personas y Explotación sexual infantil relacionada a la actividad turística”, la campaña de “Prevención de la Explotación Sexual Comercial de NNA, vinculadas a los viajes y el turismo”.

Adicionalmente, se elaboraron materiales audiovisuales para ser difundidos en terminales y empresas de transportes terrestres y aéreos.

La SNNA firmó un Acta de Entendimiento en el mes de agosto del 2017 con autoridades de Brasil y Argentina, para establecer mecanismos de protección inmediata de NNA que se encuentren en situaciones vulnerables en la triple frontera.

- Programas dirigidos a grupos particulares

Con el aumento del presupuesto destinado a niñez, se pudo ampliar la cobertura de los programas en atención a NNA que se encuentren en situación vulnerable.

El programa “Abrazo”, también PAINAC DIPROE la Dirección del Buen Vivir de los Pueblos Originarios,

La S A S cuenta con los programas Tekoha y TEKOPORA que son programas destinados a la reducción de la pobreza. La Dirección General de Migraciones es la encargada de dar Protección a estos. menores no acompañados y separados de su familia fuera del país de origen.

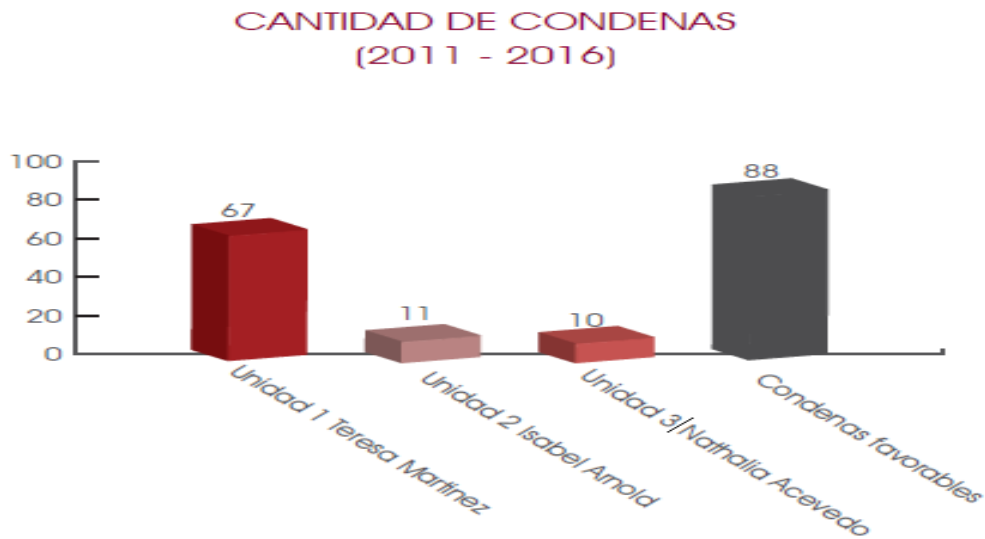
- Prohibición de la venta de niños, la pornografía infantil y la prostitución infantil y cuestiones conexas. Regulaciones y leyes penales o penales existentes

Las enmiendas realizadas al código penal de hechos punibles que guardan relación con el presente protocolo especifica con mayor precisión y determina una expresa ampliación de la sanción, prueba de ello es la Ley 34440/08 que modifica el Art. 135 que habla del abuso sexual de niños y niñas. Además existe un anteproyecto de Ley aún más determinante en el Congreso, lo que significa que existe la voluntad del Estado de castigar de manera más severa estos delitos en virtud del presente Protocolo.

Dentro del ordenamiento jurídico paraguayo, a través de la Ley 1246/98, específicamente, se contempla, tipifica y castiga como delito el tráfico de órganos y tejidos anatómicos humanos al prohibir, en su Art. 25 inciso f), “toda contra prestación y otros beneficios por la donación de órganos y tejidos, en vida o para después de la muerte, y la intermediación con fines de lucro”.

- ***Impunidad***

El Estado ha tomado las medidas necesarias para garantizar la investigación de los crímenes previstos en el Protocolo, creando la Unidad Especializada contra la trata y explotación sexual. Esta unidad cuenta con profesionales técnicos especializados en el cumplimiento de sus funciones, incluso han recibido nominaciones internacionales por su gestión; un reconocimiento de la Interpol, por buenas prácticas en la causa caratulada “Iván Camilo Moncada s/ trata de personas con fines de explotación laboral”, asimismo el gobierno español condecoró a la agente fiscal Teresa Martínez por su lucha contra la trata de personas y explotación sexual infantil desde sus funciones en el M P, cuya gestión fue reconocida con la “Cruz con distintivo blanco de la Orden del Mérito Policial del Reino de España”.



- ***Responsabilidad de personas jurídicas***

El Estado dentro de su normativa contempla que la responsabilidad jurídica es personal de quien actúe en representación de una persona jurídica o como miembro de su órgano, como socio o apoderado o como representante legal de otro. Ley 1160/ 97 Código Penal Paraguayo, título II Hecho Punible Art. 16.

- ***Jurisdicción y extradición***

Paraguay se rige por el Derecho Internacional en materia de extradición y por tal motivo en ningún caso los delitos políticos dan lugar a la extradición, consecuentemente el abanico de hechos punibles considerados comunes y ordinarios están habilitados para el efecto.

- ***Medidas adoptadas para proteger los derechos e intereses de los niños víctimas de los delitos prohibidos en virtud del Protocolo Facultativo***

Las medidas adoptadas se detallan a continuación:

- Constitución Nacional, artículo 54 y otros.
- Ley N° 1680/01 “Código de la Niñez y la Adolescencia”.

- Código Penal de la República del Paraguay.
- El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo), ratificado por el Paraguay por Ley N° 2396/04 y que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ratificada por el Paraguay por Ley N° 2.298/03, son los instrumentos principales aplicables al momento de hablar de trata de personas.
- Ley N° 4439/11 que modifica el Art. 140 del Código Penal.
- Ley N° 3440/08 que modifica el Art. 125, 129,139, 140 del Código Penal.
- Ley N° 4788/12 Ley integral contra la trata de personas.
- Decreto N° 6285/16 Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional de Prevención de Trabajo Forzoso 2016-2020. (Anexo IV)

- ***Recuperación y reintegración de las víctimas***

El Estado paraguayo a través de la SNNA, se encarga de la asistencia integral a NNA víctimas, se trabaja articuladamente con la Unidad Especializada de Trata de Personas y Explotación Sexual de NNNA del M P acompañando los allanamientos judiciales para la contención psicológica de las víctimas, una vez que son rescatadas se las traslada al albergue transitorio para su protección. Ahí son asistidas psicológicamente, reciben atención médica, se realiza todas las gestiones pertinentes para su reinserción escolar y comunitaria.

- ***Línea de ayuda***

El Servicio TelefónicoFono Ayuda 147 presta servicio las 24 horas del día, las llamadas son gratuitas desde todas las compañías locales de telefonía, la línea tiene a las personas mejores capacitadas en el ámbito de niñez y adolescencia del sistema.

- ***Acuerdos multilaterales, bilaterales y regionales***

El Estado paraguayo formó parte del Proyecto “Estrategia Regional de Lucha Contra la Trata y Trafico de NNA con Fines de Explotación Sexual en Mercosur” (Ciudades Gemelas), 15 Municipios de la frontera de Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay municipios de Chui BR, Chuy UY, Santana do Livramento BR, Uruguiana BR, Paso de los Libres AR, Puerto Iguazú AR, Ciudad del Este PY, Foz do Iguazú BR, Bella Unión UR, Barra do Quarai BR, San Tome AR, Sao Borja BR, Rio Branco UY, Jaguarao BR, ejecutados con fondo del BID. EL proyecto surge a instancias del MERCOSUR en el año 2009, en este ámbito se han designado instituciones gubernamentales para dar seguimiento a las acciones de la propuesta y en el caso del Paraguay, la SNNA es la responsable.

En el mes de octubre del año 2012 en la ciudad de Foz de Iguazú se llevó a cabo la capacitación conjunta trasnacional dirigida a actores locales y miembros de la comisión local de Paraguay, Argentina y Brasil. Posteriormente se elaboró el Plan Operativo Trasnacional entre los tres países de manera a firmar el pacto trasnacional para el enfrentamiento al abuso, explotación sexual y tráfico de NNA en la región de Puerto Iguazú- Argentina, Ciudad del Este- Paraguay y Foz de Iguazú-Brasil. La mencionada firma no se pudo llevar a cabo teniendo en cuenta que el técnico del Programa de Conselhos PREAE/UFMS 2012 del PAIR MERCOSUR manifestó el impedimento que representantes del Paraguay firmen dicho pacto debido a los acontecimientos políticos ocurridos en el país en el mencionado año.

En el mencionado Proyecto, el 8 de febrero de 2013 se realizó la firma del Pacto Social entre los representantes del Gobierno Nacional, Gobierno Departamental de la Gobernación de Alto Paraná, Gobierno Municipal, Consejería Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente

(CODENI), Representantes de la Sociedad Civil, Representantes de las Fuerzas Vivas de la Ciudad; empresas, sindicatos, etc. para apoyar la implementación del Plan Operativo Local para la lucha contra la trata de NNA con fines de explotación sexual.

El Estado paraguayo a través de la SNNA de manera conjunta con Brasil y Argentina firmó en agosto del 2017 un acta de entendimiento con el fin de elaborar un protocolo de atención en la triple frontera a fin de abordar los problemas de niñez en situación de calle, niñez indígena y la trata y explotación sexual de NNA.

XI. PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACION DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

-

Formación

Por decreto N° 6285/16, se aprobó la Estrategia Nacional de Prevención del Trabajo Forzoso 2016-2020, cuyo objetivo es la concientización de que el trabajo forzoso constituye una grave violación de los Derechos Humanos. En su apartado de trabajo infantil, tipifica claramente que todas formas de esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deuda, la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados constituyen delitos. El señalado documento ha sido difundido a través de los medios digitales y talleres. (Anexo IV)

-

Datos

El Liceo Militar Acosta Ñu, única institución del Estado dependiente del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, cuenta con datos de niños menores de 18 años desglosados por edad.

-

Prevención. Procedimientos de verificación de edad

La Dirección General del Registro Civil se encuentra abocada a la descentralización total de los servicios que presta. Consecuentemente, 14 de las 17 cabeceras departamentales están conectadas permanentemente con la sede central, a fin de emitir los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción de todo el país.

Se han hecho avances en el marco legal y la cobertura para el registro oportuno, aumentando al 18.5 % entre los años 2013 al 2016.

Número de niños y niñas menores de un año inscriptos en el registro civil				
Línea de base:				
2013	2014	2015	2016	Meta: 2018
80.208	82.971	91.673	95.054	

Fuente: Departamento de Estadísticas Vitales – Dirección General del Registro del Estado Civil – Ministerio de Justicia – 2016.

Por Decreto del P E Nro. 3238/15, “Se aprueba el Plan de cedulação masiva de niños y niñas en edad escolar”, se operativiza la ejecución de campañas de cedulação masiva en territorios previamente identificados como prioritarios.

Existe un proyecto de Registro Único de las Personas que tiene como objetivo centralizar toda la información referente a una persona en una misma base de datos, esto permitiría tener una información acabada desde el nacimiento de la persona, evitando así la falsificación de documento de identidad como el certificado de nacimiento.

- ***Escuelas militares***

Los postulantes, aspirantes a cadetes y cadetes menores de 18 años se presentan ante el Liceo Militar Acosta Ñu de manera voluntaria y deben poseer la autorización del padre, madre y/o tutor y estar comprendidos entre las edades de 14 y 18 años cumplidos en el año, teniendo como fecha límite de inscripción dentro del concurso de admisión. La institución del Liceo Militar de Acosta Ñu cuenta con un reglamento interno basado en la Constitución Nacional, la Ley 1115/97 de Estatuto del Personal Militar, el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Para dar cumplimiento al Protocolo Facultativo, el MEC ejerce las funciones de establecer los planes, programas y la supervisión pedagógica y administrativa de las instituciones de educación media dependientes de las Fuerzas Armadas. Estos programas son de nivel educativo medio, en ellos se incluyen temas transversales que deben ser abordados por todas las áreas y disciplinas. La Educación Media paraguaya tiene como pilares 4 ejes transversales y uno de ellos es la Educación democrática

- ***Derechos humanos y educación para la paz***

El MEC, dando cumplimiento a la Convención de los Derechos del niño y al siguiente Protocolo Facultativo, tiene como visión velar por el entendimiento de una verdadera libertad de culto, fomentando el diálogo interreligioso y promoviendo la educación para la paz, respetando la diversidad religiosa,

El MEC cuenta con herramientas de apoyo para docentes que ofrecen propuestas concretas y un calendario de valores y orientaciones didácticas. En esta se presenta una serie de actividades para trabajar los valores con los alumnos; en cada actividad se señala la unidad y las competencias con las que se relaciona.

En el año 2013 el eje transversal de las actividades fue la no violencia, el diálogo y la paz, cuya intención fue que reforzar aquellas actitudes que promuevan una cultura de paz.

- ***Prohibición de reclutamiento***

Con respecto al reclutamiento o uso en hostilidades de niños menores de 18 años en las Fuerzas Armadas del Estado y los grupos armados no estatales, a través de la Estrategia Nacional de Prevención del Trabajo Forzoso 2016-2020, establece como las peores formas de trabajo infantil, en su apartado a) el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados. EL Código de la Niñez y la Adolescencia se refiere a que el niño y adolescente tiene

derecho a estar protegido contra toda forma de explotación y contra el desempeño de cualquier actividad que pueda ser peligrosa, o entorpezca su educación, o sea nociva para su salud o para su desarrollo armónico integral y, del mismo modo, se refiere la prohibición expresa de venta o suministro al niño o adolescente de armas municiones y explosivos.

En el 2012 se promulgó la ley 4733 que crea la jerarquía del soldado profesional en la categoría de tropas de las Fuerzas Armadas de la Nación, uno de los requisitos fundamentales para acceder a la misma es tener entre 19 y 26 años de edad. El primer Libro Blanco de la Defensa Nacional es un material respetuoso de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, que propone una política de defensa permanente, fue construido en tiempos de paz, resalta que Paraguay se acoge al derecho de la legítima defensa, rechaza la intervención de cualquier naturaleza y subraya la necesidad de inversión presupuestaria en materia de defensa.

En cuanto a la difusión de información para la reclusión de los soldados en las Fuerzas Militares, las mismas se encuentran albergadas en las páginas web oficiales de las instituciones militares, los requisitos, específicamente la edad límite requerida para ser admitido, y la presentación del certificado de nacimiento u cédula de identidad civil, garantizando con esto el cumplimiento de procedimientos y la verificación de edad de los postulantes.

- ***Jurisdicción extraterritorial y extradición***

La Ley 1.160/97 del Código Penal expresa, en su artículo 147 *Extradición*: “*lo relativo a la extradición de imputados o condenados se regirá por el Derecho Internacional vigente, por las leyes del país, por las costumbres o por las reglas de reciprocidad cuando no exista norma aplicable*” por lo que en ningún caso los delitos políticos dan lugar a la extradición, consecuentemente el abanico de hechos punibles considerados comunes y ordinarios están habilitados para el efecto.

- ***Medidas de protección***

En cuanto a las medidas adoptadas por el Estado destinadas a garantizar la protección de los niños que viven en la región, incluidos los niños que asisten a la escuela; las Fuerzas de Tarea Conjunta (FTC) que incursionan en el norte del territorio nacional cuentan con protocolos de intervención y actuación (Reglas de Empeñamiento), en las que se busca proteger la vida e integridad física de la población en general y, de igual modo, que no se vean afectados por los actos de violencia de grupos criminales, además de manera específica en los NNA se protegen la identidad así como también las imágenes que reproduzcan a niños y adolescentes.

Todo tipo de incursiones de las FTC se hallan contempladas en los protocolos permitidos y autorizados y, en ellos, no se autorizan el tránsito en las cercanías en horas que no coinciden con el horario escolar

- ***Medidas adoptadas para proteger los derechos de los niños víctimas***

El MSPYBS ha aprobado, por Resolución S.G. N° 330/16 la Guía de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en los Servicios de Salud, constituye un documento práctico con enfoque de derechos, interculturalidad y género que orienta a los y las profesionales de la salud en su quehacer cotidiano, de manera universal, para que apliquen técnicas de buen trato y calidad en la atención, en definitiva que se constituyan en facilitadores y garantes de la vigencia de los derechos de NNA

, así como servir de herramienta de apoyo para que las y los profesionales brinden respuestas adecuadas ante posibles situaciones de violación de derechos. Finalmente, en lo que respecta a infraestructura y más alto nivel de complejidad en atención médica multidisciplinaria, es importante hacer mención a que, el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" es el lugar de especialización para el área de pediatría en el país y tiene cobertura nacional.

La CONARE no cuenta con registros de NNA no acompañados entre los refugiados y solicitantes de asilo. Los niños que obtuvieron el estatus de refugiado en Paraguay son todos miembros de grupos familiares. Algunas de las familias con niños provienen de Siria y salieron a causa del conflicto armado, ninguno de los niños estuvo involucrado directamente en el conflicto armado como víctima, por ejemplo, del reclutamiento forzado.